

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO CVI

Neuquén, 30 de Enero de 2026

EDICIÓN N° 4540

GOBERNADOR: **Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA**

VICEGOBERNADORA:

Ministro Jefe de Gabinete: **Lic. JUAN LUIS OUSSET**

Ministro/a de Gobierno, Mujeres
y Derechos Humanos: **Dr. JORGE OMAR ALVEDO TOBARES**

Ministra de Educación: **Dra. MARÍA SOLEDAD MARTÍNEZ**

Ministro/a de Economía,
Producción e Industria: **Cr. GUILLERMO GUSTAVO KOENIG**

Ministro/a de Trabajo y
Desarrollo Humano: **Sr. LUCAS ALBERTO CASTELLI**

Ministra de Juventud,
Deportes y Cultura: **Cra. JOSEFINA CODERMATZ**

Ministro de Salud: **Dr. MARTÍN REGUEIRO**

Ministro de Seguridad: **Dr. MATÍAS EDUARDO NICOLINI**

Ministro de Energía: **Ing. JOSE GUSTAVO MEDELE**

Ministra de Infraestructura: **Arq. TANYA YANET BERTOLDI**

Ministra de Turismo, Ambiente
y Recursos Naturales: **Méd. LETICIA INÉS ESTEVES**

Dirección y Administración:

M. Belgrano N° 439

☎ 0299-4495144 - WhatsApp: 299-4545570

(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora General:

Abog. Victoria Zilinsky

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

“Yacimientos Declarados Vacantes por la Autoridad Minera en Primera Instancia”. “Hágase saber que la liberación de la zona se operará a los treinta (30) días de la publicación”.

Expediente N°	Nombre	Sustancia	Departamento	Obsevaciones
9588/1977	Los Mecánicos	Bentonita	Añelo	Resolución N° 127/2019
10973/1981	Alfilerillo	Bentonita	Zapala	Resolución N° 121/2022
8578/1975	Jupiter	Bentonita	Zapala	Resolución N° 136/2022
3128/1965	Julio Rene	Bentonita	Zapala	Resolución N° 127/2022
3127/1965	Doctor Clerici	Bentonita	Zapala	Resolución N° 131/2022
8668/1975	Elvira	Bentonita	Zapala	Resolución N° 132/2022
7966/1973	Nueva Era	Bentonita	Zapala	Resolución N° 124/2022
2398/1997 - EX-2022- 00695525- -NEU-MINERIA#SEMH	Las Yeguas 3	Arcilla	Añelo	Resolución N° 203/2023
3452-000113/2006 - EX-2022-00695539- -NEU- MINERIA#SEMH	Rincón Chico	Arcilla	Añelo	Resolución N° 204/2023
EX-2023-01705659- -NEU- MINERIA#SEMH	YPF NQN 2	Cuarzo en Arenisca	Añelo	Resolución N° 089/2025
EX-2023-01700062- -NEU- MINERIA#SEMH	YPF NQN 3	Cuarzo en Arenisca	Añelo	Resolución N° 090/2025

Fdo. Cintia Elizabeth Crisorio.

3p 23-01; 30 y 06-02-26

Edicto de Manifestación de Descubrimiento: Por Escritura N° 5, F°12 en la Ciudad de Zapala, en fecha 25/08/2025 la Escribana de Minas de la Dirección

Provincial de Minería, procedió a registrar la Manifestación de Descubrimiento de Cuarzo en Arenisca en la Mina "LA ÑANDU SUR-ESTE", a cuyo efecto se transcriben las partes pertinentes del **Expediente Electrónico EX-2024-002624255- -NEU-MINERIA#SEMH**: Orden 2°: Orden 2°, consta importado por el Sistema GEDO, el formulario de Manifestación de Descubrimiento o Solicitud de Mina presentado por la Empresa ALUVIONAL S.A., C.U.I.T. N° 30-71620961-6, domicilio legal en el Radio de la AMPI en Tte. Navío Krawczyk 685 de la Ciudad de Zapala, a través de su Apoderado Mariano Andrés Brillo, Documento Nacional de Identidad N° 23.069.365. Domicilio legal en el radio de la AMPI en Zeballos 381 de la Ciudad de Zapala y Domicilio de Electrónico: mbrillo@brilloabogados.com, en el cual se expresa la Manifestación de Descubrimiento de mineral de primera categoría Cuarzo en Arenisca, denominando la Mina: "LA ÑANDU SUR-ESTE", sin ubicación en departamento o paraje; adjunta coordenadas, superficie 180 Has., croquis, comprobantes de Tasas abonadas; cierra el escrito con firma digital que dice: Firmado Digitalmente Brillo Mariano Andrés, fecha 24/10/2024, 15:06:01-03'00'. Adjunta copia simple de Estatutos, Modificaciones y Acta de Asamblea, poder general administrativo y documento personal. Orden 3°, consta cargo con fecha y hora: "Se deja constancia que en el día de la fecha (24/10/2024) a las 12:50 horas, a través de la mesa virtual: "dpm.comunicacionesoficiales@gmail.com", ingreso la solicitud que obra en Orden que antecede del E.E. Asimismo, se deja constancia de la página web del Registro Familiar y de Genero (Ley 3233), y el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - Art. 2°, Inc. b), Ley 2333 y mod. 2885 registro obtenido y del ingreso de la Muestra Legal física Mina: "Ñandú Sur-Este", por Mesa de Entradas el día de la fecha 22/10/2024 a las 09:49 horas registros obtenidos". Firmado Electrónicamente Lucia Alicia Cortez, Administrativo Senior, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Orden 9°, obra inf. Ubic. DRG: "Informe de Ubicación Catastro Minero. Fecha: 30/10/2024, Expte. N° EE: EX-2024-02624255- -NEU-MINERIA#SEMH, Físico Tipo de Pedimento Manifestación de Descubrimiento. Mineral Cuarzo en Areniscas. Nombre: LA ÑANDU SUR-ESTE, Superficie (hectáreas) 180 Has.. Departamento Zapala, Lote 13,16, Fracción: Sección: X MD X: 5687500 Y: 2446588. Vértices Posgar 94 Faja 2 Coordenadas VNO X= 5688100 Y= 2446300; V1 X= 5688100 Y= 2447739; V2 X= 5686849 Y= 2447739; V3 X= 5686849 Y= 2446300. Superposiciones: Área Hidrocarburífera: Anticlinal Campamento. Ejido de Ramón Castro. Observaciones. Dirección de Registro Gráfico". Firma Electrónicamente Diego Martín

Ayala Rossini, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Orden 10°, obra inf. Dom. DRG: "Zapala, 30 de octubre de 2024. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento, la cual fue descargada desde la página web del RPI, resulta que la superficie de 180 Has., solicitadas para la Manifestación de Descubrimiento de Cuarzo en Areniscas Denominada: "La Ñandú Sur-Este", tramitada bajo Expediente: EX-2024-02624255- -NEU-MINERIA#SEMH, se ubica en nuestra cartografía según el siguiente detalle: 158 Has., 85 As., Ubicadas dentro del Lote Oficial 13, Sección X del Departamento Zapala; afectadas por la Nomenclatura Catastral: 08-RR-015-4174-0000, cuyo dominio consta a nombre de Pereira Florencio; Olascoaga Julia; Martínez Elena Elisa María Catalina; Olascoaga Manuel José; Olascoaga Mario Lauro; Olascoaga Néstor Manuel; Albert y Olascoaga Francis; Albert y Olascoaga Ruby; Albert y Olascoaga Nelly; Albert y Olascoaga Rosa; Arzeno Carlos Alberto Marcelo; Arzeno María Emma; Arzeno José Luis; Arzeno María Guillermina; Arzeno María Ángela; Piola y Arzeno Martha Susana; Piola Carlos Alfredo (Oficios obrantes a Orden 7 RPI). Fuera de Dominio Fiscal. 21 Has., 15 As. Ubicadas dentro de los Lotes Oficiales 16, Sección X del Departamento Zapala; afectadas por la Nomenclatura Catastral: 08-RR-015-3972-0000 cuyo dominio consta a nombre de Sumino, Ángela - Gilardi, Ofelia Catalina - Gilardi, Raquel - Gilardi Lauro Juan - Novaro, Teodolina. (Oficios obrantes a Orden 7 R.P.I.). Fuera de Dominio Fiscal. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 180 Has., en Terrenos Escriturados Fuera de Dominio Fiscal. Superposiciones: Ejido de Ramón Castro. Área Hidrocarburífera Anticlinal Campamento. Dirección de Registro Gráfico. Firma Electrónicamente Diego Martín Ayala Rossini, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Orden 27°, Consta PV-2025-02100310-NEU-MINERIA#SRN, de DGL: "...Asimismo, regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería) y confecciónese edictos para ser publicados en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días. Asimismo, fijese cartel en las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 53° del Código de Minería) llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66° del Código de Minería). Tómese razón por el Departamento de Canon y Padrón Minero. Firma Electrónicamente Elías Moisés Salazar, Director General, SRN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Recursos Naturales. Cierro con mi firma y sello Firma Cintia

Elizabeth Crisorio, Dirección Escribanía de Minas, SRN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Recursos Naturales.

3p 23-01; 30 y 06-02-26

Edicto de Manifestación de Descubrimiento: Por Escritura N° 6, F° 14, en la Ciudad de Zapala, en fecha 25/08/2025, la Escribana de Minas de la Dirección Provincial de Minería, procedió a registrar la Manifestación de Descubrimiento de Cuarzo en Arenisca en la Mina: "LA ÑANDU SUR-SUR", a cuyo efecto se transcriben las partes pertinentes del Expediente Electrónico **EX-2024-01066599**. Orden 2°, el formulario de Manifestación de Descubrimiento o solicitud de Mina presentado por la empresa ALUVIONAL S.A., con C.U.I.T 30-71620961-6, domicilio legal en el radio de la AMPI en Tte. Navío Krawczyk 685 de la Ciudad de Zapala, a través de su apoderado Mariano Andrés Brillo, Documento Nacional de Identidad N° 23.069.365, domicilio legal en el radio de la AMPI en Zeballos 381 de la Ciudad de Zapala y domicilio electrónico: mbrillo@brilloabogados.com, en el cual se expresa la manifestación de descubrimiento de mineral de primera categoría Cuarzo en Arenisca, denominando la Mina: "LA ÑANDU SUR-SUR", sin ubicación en departamento o paraje; adjunta coordenadas, superficie 180 Has., croquis, comprobantes de tasas abonadas; cierra el escrito con firma digital la cual se encuentra tapada y resulta ilegible. Adjunta copia simple de estatutos, modificaciones y Acta de Asamblea, poder general administrativo y documento personal. Orden 3° consta cargo con fecha y hora: "Se deja constancia que en el día de la fecha (21/05/2024) a las 08:15 horas, a través de la mesa virtual: dpm.comunicacionesoficiales@gmail.com ingreso la solicitud que obra en Orden que antecede del E.E. Asimismo, se deja constancia de la página web del Registro Familiar y de Género (Ley 3233), el registro obtenido y del ingreso de la Muestra Legal física Mina: "LA ÑANDU SUR-SUR", por Mesa de Entradas el día de la fecha 15/05/2024 a las 10:32 horas". Firmado electrónicamente Lucia Alicia Cortez, Administrativo Senior, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Orden 25° obra inf. Ubic. DRG: "Informe de Ubicación Catastro Minero. Fecha 04/12/2024, Expte. N° EE: EX-2024-01066599-NEU-MINERIA#SEMH. Físico Tipo de Pedimento: Manifestación de Descubrimiento: Mineral Arena Cuarzifera. Nombre: LA ÑANDU SUR-SUR. Superficie (hectáreas): 180 Has.. Departamento Confluencia Lote: 16,17 Fracción: Sección: X MD X: 5687350 Y: 2445993. Vértices Posgar 94 -

Faja 2 - Coordenadas VNO X= 5687500 - Y= 2443300; V1 X= 5687500 - Y= 2446300; V2 X= 5686900 - Y= 2446300; V3 X= 5686900 - Y= 2446300. Super posiciones: Ejido de Ramón Castro. Área Hidrocarburífera: Anticlinal Campamento. Observaciones: Dirección de Registro Gráfico. Firma electrónicamente Diego Martín Ayala Rossini, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Orden 27° obra inf. Dom. DRG: "Zapala, 7 de noviembre de 2024. Visto el pase que antecede y la documentación aportada en el Expte. de autos, este Sector informa que la superficie de 180 Has.. Solicitadas para la Manifestación de Cuarzo en Areniscas denominada: "LA ÑANDU SUR-SUR", tramitado por el EX-2024-01066599-NEU-MINERIA#SEMH, se ubica en nuestra Cartografía, según el siguiente detalle: 179 Has., 18 As.. Ubicadas dentro del Lote Oficial 16, Sección X del Departamento Zapala; afectadas por la Nomenclatura Catastral 08-RR-015-3972-0000 cuyo dominio consta a nombre de Sumino Ángela y otros, Giraldi Ofelia; Giraldi Raquel; Giraldi Enrique Santiago; Giraldi Lauro Juan; Novaro de Giraldi Cecilia Teodomira. (oficios obrantes a Orden 16 RPI; A Orden 23, Dirección Pcial. de Tierras). Fuera de dominio fiscal. 82 As.. Ubicadas dentro del remanente del Lote Oficial 17, Sección X del Departamento Minas; afectadas por la Nomenclatura Catastral 08-RR-0015- 3375-0000, cuyo dominio consta a nombre de Provincia del Neuquén. Cabe aclarar que la reserva mediante Resolución N° 447/15 a favor del EPEN no superpone con el pedimento de autos ya que la misma pertenece a otro Departamento. (Oficios obrantes a orden 16 RPI; A Orden 23, Dirección Pcial. de Tierras). Dominio fiscal Provincial. Es por toda la información obrante en el Expte.; que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 179 Has., 18 As. en terrenos escriturados fuera de dominio fiscal. 82 As. en terrenos de dominio fiscal provincial. Dirección de Registro Gráfico. Firman electrónicamente Julio César Muñoz, Jefe de Departamento, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos; Diego Martín Ayala Rossini, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Orden 52° consta PV-2025-02100230-NEU-MINERIA#SRN, de DGL: "...Asimismo, regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería) y confecciónese Edictos para ser publicados en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días. Asimismo, fíjese cartel en las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 53° del Código de Minería) llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66° del Código de Minería). Tómese razón

por el Departamento de Canón y Padrón Minero. Dirección General Legal. Firma Electrónicamente Elías Moisés Salazar, Director General, SRN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Recursos Naturales. Fdo. Cintia Elizabeth Crisorio, Dirección Escribanía de Minas, SRN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Recursos Naturales.

3p 16, 27 y 30-01-26

“De la Protección Ambiental para la Actividad Minera”
Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se informa que, para los fines previstos en el Art. 9º, inc. 1º del Decreto Reglamentario N° 3699/97, se encuentra a disposición de los interesados en la sede de la Dirección Provincial de Minería, ubicada en calle Elena de la Vega N° 472, Zapala (Tel.: 02942-431438), el Informe de Impacto Ambiental (IIA) correspondiente al Proyecto de Cantera de Áridos (Minerales de 3), cuyo titular es Christian Alexis Salazar Alcaide, según el Anexo III del DR N° 3699/97, tramitado por expediente principal bajo el Número EX-2023-00246572-NEUMINERIA#SEMH y por expediente de impacto ambiental **(IIA) Número EX-2025-02899999- -NEUMINERIA#SRN**. El Proyecto se encuentra localizado según la Cartografía Oficial como: Lote C1, parte del Lote Oficial 12, Fracción A, Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén, en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Krüger Posgar '94: X: 5.805.555,5; Y: 2.482.850,7, en terrenos de propiedad fiscal. El acceso al lugar se realiza por la Ruta Provincial N° 5, con dirección hacia la Ciudad de Rincón de los Sauces, a 66,5 km de la misma. Características del Proyecto: El Proyecto consiste en la explotación a cielo abierto de la Cantera de Áridos “Punta Carranza”, ubicada en el Departamento de Pehuenches, Neuquén, en un predio de aproximadamente 25 hectáreas. El objetivo es la extracción de Áridos para ser utilizados en infraestructura petrolera y vial. El material a extraer corresponde a un manto útil con un espesor de 7 metros, que se encuentra por debajo de una capa de 10 cm. de suelo fértil. El formato de trabajo se realizará a cielo abierto mediante medios mecánicos, operando en frentes parciales de aproximadamente 100 metros de largo. La extracción se planifica en dos etapas de banqueo: Una primera hasta los 4 metros y una segunda para alcanzar la profundidad total del manto. El informe de impacto ambiental prevé que los efectos negativos más significativos se producirán sobre el

suelo, la calidad del aire y el paisaje. Para mitigar esto, las acciones de recomposición propuestas incluyen el suavizado de los taludes, el uso del material de descarte como relleno de los frentes explotados y la distribución del suelo fértil previamente acopiado para facilitar la revegetación natural del sitio. La confección del presente edicto ha sido realizada por el Sr. Christian Alexis Salazar Alcaide (Titular Minero). Las observaciones y comentarios al IIA serán recibidos por la Autoridad de Aplicación dentro de los veinte (20) días hábiles contados a partir de la publicación del presente, en el horario de atención al público, en el Edificio 2 del CAM (Centro Administrativo Ministerial), Antártida Argentina 1.245, Neuquén Capital (Tel.: 0299-4495771, Email: medioambiente@neuquen.gov.ar). Publíquese una vez en el Boletín Oficial y una vez en tira regional. Zapala, 27 de octubre de 2025. Fdo. Carlos Enrique Portilla, SRN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Recursos Naturales.

1p 30-01-26

“De la Protección Ambiental para la Actividad Minera”
Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se informa que, para los fines previstos en el Art. 9º, inc. 1º del Decreto Reglamentario N° 3699/97, se encuentra a disposición de los interesados en la sede de la Dirección Provincial de Minería, ubicada en calle Elena de la Vega N° 472, Zapala (Tel.: 02942-431438), el Informe de Impacto Ambiental (IIA) correspondiente al Proyecto de Explotación de una Cantera de Áridos, cuyo titular es CN SAPAG SA, según el ANEXO III, del DR N°3699/97, tramitado por expediente Principal bajo el Número EX-2025-04027376- -NEUMINERIA#SRN y por Expediente de Impacto Ambiental **(IIA) Número EX-2026-00156786- -NEU-MINERIA#SRN**. El Proyecto se encuentra localizado según Cartografía Oficial como: Lote K, Fracción C, Sección XXVII, Departamento Pehuenches, de la Provincia del Neuquén, en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Krüger Posgar '94: Y 2547240,11 - X 5829954,80, en terrenos de propiedad privada. Se accede transitando aproximadamente 61,9 km. en dirección este desde la localidad de Rincón de los Sauces, por Ruta Provincial N°6. En CGKP '94: Y 2547226,29 - X 5829937,76, se localiza punto de acceso, mediante tranquera existente, propiedad del titular del dominio. Desde la cual se accede a la Cantera. Características del Proyecto: Consiste en la explotación de Mineral de 3º Categoría a cielo abierto, su extracción se realiza-

rá mediante pala cargadora, entre otras, que realizarán los correspondientes trabajos de extracción del material, acopio, clasificación con zaranda y carga del material a los camiones batea, para luego ser transportado con fines específicos de abastecimiento obra pública Provincial. Se producirá un impacto negativo compatible con el ambiente, para lo cual se llevarán adelante medidas correctoras, junto a la recomposición del suelo a través de suavizado de taludes, descompactación y distribución superficial de acopios de suelo fértil. Los detalles del presente sistema de explotación se detallan en el mencionado IIA junto al Análisis de Impactos Ambientales. La confección del presente edicto es presentado por el Titular. Las observaciones y comentarios al IIA serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente por la Autoridad de Aplicación en el horario de atención al público, situada en Edificio 2 del CAM (Centro Administrativo Ministerial), Antártida Argentina 1.245, Neuquén Capital; Tel.: 0299-4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Publíquese una vez en el Boletín Oficial y una vez en tira regional. Zapala, 22 de enero del 2026. Fdo. Flavia Soledad Lopez, Directora General, SRN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Recursos Naturales.

1p 30-01-26

CONTRATOS

BERMON S.R.L.

Por instrumento de fecha 11/01/2026, se constituyó la sociedad denominada: BERMON S.R.L.. Socios: Lautaro Alejandro Ramirez, DNI 39.130.654, CUIT/CDI N° 20-39130654-1, de nacionalidad argentina, nacido el 09/01/1996, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Forquera N° 1.167, Neuquén Neuquén Argentina; Emanuel Gustavo Monteros, DNI 40.615.077, CUIT/CDI N° 20-40615077-2, de nacionalidad argentina nacido el 09/10/1997, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Av. Plottier N° 397, Plottier, Neuquén, Argentina. Denominación: BERMON S.R.L.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Objeto: Transporte terrestre de carga y transporte de personas. Se excluyen las actividades de transporte que requieren concesión o constituyen un servicio público. Servicios de Apoyo para la Industria Hidrocarburífera: Comercialización y alquiler de maquinaria, vehículos de todo tipo, equipos técnicos, tráilers, productos, herramientas,

materiales, repuestos necesarios y/o relacionadas con la industria hidrocarburo y gasífera. Compraventa, alquiler, importación, exportación, distribución, comercialización, fabricación de materiales e insumos para la industria hidrocarburo y gasífera. Prestar servicio de logística y consultoría para la industria hidrocarburo y gasífera. Alquiler de Vehículos: Alquiler de automóviles y vehículos comerciales livianos, pesados y utilitarios, con o sin chofer. Metalúrgica: Fabricación, construcción, montaje, comercialización, venta, locación, permuta de estructuras metálicas, tinglados, depósitos, galpones, naves industriales y/o containers. Servicios de soldadura industrial, arenados, pintura y tornería. Asimismo, importar y exportar toda clase de productos o materiales que se utilicen o sean necesarios para dichas actividades. Logística: Servicios de logística integral, planificación, organización, coordinación, almacenamiento, gestión de inventarios, distribución, despacho de mercaderías. Reparación y mantenimiento de maquinaria de uso general: Servicio de reparación, ajuste, puesta a punto, acondicionamiento, desarme, montaje, diagnóstico y mantenimiento preventivo y correctivo de maquinarias de uso general, incluyendo pero no limitándose a motores, bombas, compresores, generadores, equipos eléctricos y electromecánicos, maquinarias industriales, de construcción y aquellas utilizadas en el sector energético y del petróleo. Se incluye la provisión, venta y colocación de repuestos, accesorios y materiales vinculados a dichas maquinarias. Fabricación y comercialización de sistemas hidráulicos: La fabricación, reparación, mantenimiento, montaje, comercialización, importación y exportación de componentes y sistemas hidráulicos y mecánicos, incluyendo bombas hidráulicas, motores hidráulicos, cilindros hidráulicos, válvulas, tomas de fuerza, malacates, estructuras metálicas y equipamiento afín; así como la realización de los servicios técnicos asociados, instalación en campo, montaje de estructuras hidráulicas y electromecánicas, y tareas de diagnóstico, evaluación y puesta en marcha de dichos sistemas y componentes. Construcción y Mantenimiento: Construcción de todo tipo de obras. Realización de obras viales, civiles, industriales, movimientos de suelos y demoliciones, refacción, reparación y mejoras de inmuebles y espacios verdes. Acopio, venta y distribución de áridos. Ejecución de obras de ingeniería, metalúrgica, montajes industriales, instalaciones eléctricas, electromecánicas, gas, sanitarias, de sistemas de calefacción y aire acondicionado, cerramientos y pintura. Capital: \$1.000.000, dividido en cuotas de \$10 valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota, suscriptas por: Emanuel Gustavo Monteros, suscribe la cantidad de 50.000 cuotas. Lautaro Alejandro Ramirez, suscribe la cantidad

de 50.000 cuotas. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, en carácter de gerente, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Gerente/s: Lautaro Alejandro Ramirez, DNI N° 39.130.654, CUIT/CDI N° 20-39130654-1; Emanuel Gustavo Monteros, DNI N° 40.615.077, CUIT/CDI N° 20-40615077-2. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 diciembre de cada año.

1p 30-01-26

“MARCO VALLANA S.R.L”

Se hace saber que por Reunión de Socios de fecha 16/12/2025 los señores: Castex Mariano Alfredo, DNI 32.122.927, Calafiore Rodolfo, DNI 32.812.149 y Tinto Elaskar Renzo Esteban, DNI 33.631.655, Accionistas Titulares del 100% de las acciones de MARCO VALLANA S.R.L., decidieron: 1) Aceptar la renuncia del Sr. Castex Mariano Alfredo, DNI 32.122.927, CUIL N° 20-32122927-2, con domicilio real en la calle Peatonal 1, Duplex 60 s/n, B° Alta Barda, de la Ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, a su cargo de Gerente; 2) Designar al Sr. Calafiore Rodolfo, DNI 32.812.149, CUIT N° 20-32812149-3, de nacionalidad argentina, nacido el 28 de noviembre de 1986, con domicilio real en la calle Lote C-1, Barrio Palmares Valley, Departamento Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, como Gerente Titular; 3) Designar en el cargo de Gerente Suplente al Sr. Tinto Elaskar Renzo Esteban, DNI 33.361.655. Publíquese en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 10 y 60 de la Ley General de Sociedades N° 19550.

1p 30-01-26

“MOMA LISTO SRL”

Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios de fecha 03 de diciembre de 2025 los socios de: “MOMA LISTO SRL”, resolvieron modificar el Artículo

3° correspondiente al objeto social del estatuto quedando redactado de la siguiente manera: “Artículo 3°: Objeto social y capacidad jurídica. La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros, en cualquier parte del país o del extranjero, a las siguientes actividades: a) Elaboración, y/o venta, y/o distribución, minorista y/o mayorista, de pizzas, empanadas, pastas, sándwiches de miga, panes, tartas, postres, bebidas con y sin alcohol y/o cualquier otro alimento y/o bebida; b) Explotación de restaurantes, y/o pizzerías, y/o bares, y/o servicios de catering; c) Comercialización, distribución, producción, importación y/o exportación de artículos de cotillón, regalería e indumentaria; d) Comercialización, distribución, importación y/o exportación de productos de almacén natural, incluyendo alimentos, bebidas, suplementos alimenticios, productos dietéticos y/o cualquier otro artículo que comprenda dicho rubro. Las actividades y servicios, serán desarrollados de conformidad con la legislación vigente. A efectos del cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este contrato”. Además, los socios bajo el mismo Acta designan como Gerentes Titulares de la sociedad a los socios Torres Victoria Belén, DNI 35.593.570 y Sepulveda Fernando Nahuel, DNI 31.456.699, quienes ejercerán sus cargos tanto de manera individual como en forma conjunta, conforme lo establecido por el Artículo 5° del Estatuto Social y su modificatorio, con las facultades allí previstas, aceptando los designados sus respectivos cargos. El presente edicto fue ordenado en el expediente: “MOMA LISTO SRL s/Inscripción de Designación de Gerente/s y de Moficación de Objeto Social”, (Expte. N° 32081/25), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Dirección, 19 de enero de 2026. Fdo. Maria Lis Mansilla Albores.

1p 30-01-26

ALTA PATAGONIA AGROPECUARIA S.A.
Designación de Directorio

Se hace saber que por Asamblea de Accionistas de fecha 04 de julio de 2025 y Asamblea Subsanatoria del 3 de noviembre de 2025, en el domicilio legal de la sociedad sito en Avenida Argentina N° 1.273 de la Ciudad de Neuquén, los socios de “Alta Patagonia Agropecuaria S.A.” resolvieron la designación y distribución de cargos del Directorio quedando conformado de la siguiente

manera: Presidente Belén Vesciglio, DNI 36.816.840, Vicepresidente Facundo Augusto Vesciglio, DNI 31.547.173 y Director Suplente, Luis Alejandro Vesciglio, DNI 33.290.392, por el plazo establecido conforme lo indica el contrato social. El presente edicto fue ordenado en el expediente: "ALTA PATAGONIA AGROPECUARIA S.A. s/Inscripción de Designación de Directorio", (Expte. N° 31816/25), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Dirección, 22 de enero de 2026. Fdo. Maria Lis Mansilla Albores.

1p 30-01-26

SAMAH SOCIEDAD ANONIMA

Por instrumento de fecha 21/08/2024, se constituyó la sociedad denominada: SAMAH SOCIEDAD ANONIMA. Socios: Gerardo Gibran Salem, DNI 26.810.140, CUIT/CDI N° 20-26810140-4, de nacionalidad argentina, nacido el 23/01/1978, profesión empresario, estado civil soltero, con domicilio real en Lote 237, Barrio Rincón Club de Campo, Neuquén, Provincia del Neuquén Argentina, y Leila Denisse Salem Navarro, DNI 24.825.966, CUIT/CDI N° 27-24825966-9, de nacionalidad argentina nacida el 26/03/1976, profesión empresaria, estado civil divorciada, con domicilio real en calle Consell De Cent 241, Principal 2^{da} de la Ciudad de Barcelona, España. Denominación: SAMAH SOCIEDAD ANONIMA. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquen, Provincia del Neuquén. Objeto: Comercial: Mediante la compraventa, consignación, alquiler, permuta, distribución, importación y exportación de vehículos automotores de todo tipo, nuevos y usados, motocicletas, ciclomotores, camiones, equipos viales livianos y pesados, rodados, motores, accesorios y repuestos para automotores y toda la industria automotriz, incluyendo la representación de entidades nacionales y/o extranjeras, vinculadas con la actividad, el servicio post-venta integral de mantenimiento, incluyendo todo tipo de reparaciones y/o tareas de mantenimiento, ya sea en la parte mecánica, eléctrica, tapicería, accesorios, reparación o recambio de partes de carrocería, pintura, lustrado, recambio de cristales, alineación de direcciones y el acondicionamiento de automotores cero kilómetros y sus posteriores servicios de garantía, ajustándose a las especificaciones de las fábricas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos y contratos para adquirir derechos y/o contraer obligaciones que

no sean prohibidas por las Leyes o por este Estatuto. Capital: El Capital se fija en la suma de \$30.000.000,00 (pesos treinta millones), representado por 3.000 (tres mil) acciones nominativas, no endosables, de un voto por acción y de valor nominal de \$10.000,00 (pesos diez mil) cada una, suscriptas por: Gerardo Gibrán Salem, suscribe 2.550 acciones de 10.000 pesos cada una e integra la cantidad de \$25.500.000,00 pesos y Leila Denise Salem Navarro, suscribe 450 acciones de 10.000 pesos cada una e integra la cantidad de \$4.500.000,00 pesos. Administración: La administración y representación de la sociedad esta a cargo de un Directorio compuesto de un número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de tres, con mandato por tres ejercicios. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número de titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los Directores electos en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente, éste último reemplazará automáticamente a aquel en caso de ausencia, licencia, renuncia, fallecimiento y otro impedimento temporal o permanente, con las mismas facultades y obligaciones que la Ley y/o Estatutos, en su caso le atribuyan. Directores: Titular/es Presidente, Gerardo Gibrán Salem, DNI 26.810.140 y Director Titular, Zoé Felipe Salem, DNI 8.368.278. Suplente/ s: Leyla Denisse Salem Navarro, DNI 24.825.966 y Marcos Sebastián Ramidán, DNI 31.613.867. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de Diciembre de cada año.

1p 30-01-26

“FERROMETAL SRL”

Cesión de Cuotas Sociales y Modificación de Contrato

Se hace saber que, por instrumento privado, de fecha 11 de diciembre del 2025 el Sr. Sergio Rene Medel, argentino, Titular del Documento Nacional de Identidad N° 10.418.638, cedió la cantidad de seiscientos (600) cuotas sociales de \$211.141,43 valor nominal cada una, totalizando \$126.684.858,00 representando el 30% del capital social de la sociedad denominada: “FERROMETAL S.R.L.”, C.U.I.T. N° 30-71200660-5, con domicilio calle Río Colorado 688 de la Ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén a favor del señor Sergio Luciano Medel, DNI 28.614.632, quien acepta la cesión en todas

sus partes pasando a ser titular del 100% del capital social. Como resultado de la presente cesión de cuotas sociales, la nueva participación de los socios, representando el 100% del capital social es la siguiente: El Sr. Sergio Luciano Medel, posee dos mil (2.000) cuotas y acepta la cesión en los términos consignados, agregando que declara conocer y aceptar la documentación societaria de la que surge la exacta situación económica, financiera y patrimonial de la sociedad a la fecha, así como sus derechos y obligaciones actuales, como así también el contrato social, cuyo texto ratifican expresamente en todo lo que no se modifique por este acto. La empresa fue debidamente notificada del derecho preferencial a favor de sus consocios y ninguno se pronunció al respecto.

1p 30-01-26

SAIGFRA S.A.

Se hace saber que por Acta de Asamblea Ordinaria N° 7 de fecha 20/12/2024 los señores Fasano Santiago, DNI 26.099.690 y Amherdt Franco, DNI 30.171.902, accionistas titulares del 100% de las acciones de SAIGFRA S.A., decidieron prorrogar los mandatos de los miembros del Directorio vigentes determinando que la duración de los mismos sea hasta el día 31/01/2028. En base a la decisión adoptada por unanimidad por la Asamblea de accionistas, el Directorio queda compuesto de la siguiente forma con mandatos hasta el día 31/01/2028: 1) Director Titular y Presidente del Directorio, Sr. Alejandro Foster, DNI 11.751.829, CUIT 23-11751829-9, fecha de nacimiento 23/08/1955, viudo, argentino, de profesión Ingeniero, con domicilio real en calle Italia 2.011 de la Ciudad de Rosario, Santa Fe. 2) Director Suplente: Sr. Santiago Fasano, DNI 26.099.690, CUIT 20-26099690-9, fecha de nacimiento 10/12/1977, soltero, argentino, comerciante, con domicilio real en calle Independencia 2.667 de la Ciudad de San Justo, Santa Fe.

1p 30-01-26

“LOGÍSTICA RÍO NEGRO S.A.”

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria de fecha 10/11/2025, los socios de LOGÍSTICA RÍO NEGRO S.A. resolvieron designar un nuevo Directorio que queda conformado de la siguiente manera: El Sr. Fabián Alberto

Taraborelli, DNI N° 18.407.883, como Presidente del Directorio; el Sr. Germán Rausemberg, DNI N° 34.377.576, como Director Titular y el Sr. Néstor Arturo Ermiaga, DNI N° 18.128.915, como Director Suplente. La totalidad de los Directores aceptaron de manera expresa y en el mismo acto, los cargos para los cuales fueron designados.

1p 30-01-26

NIEVA SERVICIOS S.R.L.

En la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. a los 01 días de octubre de 2025, los socios de NIEVA SERVICIOS S.R.L. resuelven aceptar la renuncia del socio Gerente Nieva Felipe Armando, D.N.I. 12.092.822, CUIT 20-12092822-9 y designar a Nieva Silvina Alejandra, D.N.I. 27.075.594, CUIL 27-27075594-7, nacionalidad argentina, nacida el 07/03/1979, de profesión empleada, estado civil casada con Leuze Luis Angel, D.N.I. 20.200.015, con domicilio real en la calle Kilka, Mza. 12, Mbk. 40 N° 570, Barrio Melipal, Neuquén, Pcia. del Neuquén, República Argentina, constituyendo domicilio especial en calle Kilka, Mza. 12, Mbk. 40 N° 570, Barrio Melipal, Neuquén, Pcia. del Neuquén, en el cargo de Gerente Titular, quien acepta el cargo conferido firmando el presente instrumento y declara bajo juramento no encontrarse comprendida en las prohibiciones e incompatibilidades previstas por el Art. 264 de la Ley 19550.

1p 30-01-26

“ONE RESIDENCE SAS”

Por instrumento privado, de fecha 24 de octubre de 2025 se constituyó la sociedad denominada: “ONE RESIDENCE SAS”. Socios: La Sra. Josefina Huerta, DNI 43.083.828, CUIL/CUIT/CDI N° 27-43083828-3, de nacionalidad argentina, nacida el 10 de marzo de 2001, profesión estudiante, estado civil soltero/ a, con domicilio real en la calle Río Trocoman 1.309, B° Santa Genoveva, Neuquén, Neuquén, Argentina; la Sra. Constanza Huerta, DNI 45.374.682, CUIL/CUIT/CDI N° 27-45374682-3, de nacionalidad argentina, nacida el 07 de noviembre de 2003, profesión estudiante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Río Trocoman 1.309, B° Santa Genoveva, Neuquén, Neuquén,

Argentina. Denominación: "ONE RESIDENCE SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: A) Construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, propia o de terceros, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones para la construcción de viviendas, puentes, caminos, y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura, para su ejecución podrá participar de Fideicomisos, Uniones Transitorias de Empresas (UTES) y/o contratos similares. B) Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de estos. Para su ejecución podrá participar de Fideicomisos, Uniones Transitorias de Empresas (UTES) y/o contratos similares. C) Inmobiliaria: Realizar operaciones inmobiliarias, compra venta, permuta, alquiler, arrendamiento de inmuebles, loteos y fraccionamiento de todo tipo de parcelas. También podrá dedicarse a la administración de bienes inmuebles propios o de terceros. D) Alquiler: Mediante la instalación, explotación y operación de alquiler de todo tipo de automotores, equipos viales livianos y pesados. E) Brindar servicios de asesoramiento integral en marketing, que comprenderán tareas de investigación de mercado, desarrollo de estrategias de marketing y posicionamiento de mercado, gestión de redes sociales, diseño y creatividad y análisis de datos. F) Agropecuaria: Mediante el desarrollo de la actividad agrícola, ganadera, apícola, vitivinícola, olivícola, frutícola, hortícola, comprendiendo la explotación comercial de todos los derivados de estas actividades, como así también el desarrollo de procesos de elaboración, fraccionamiento, fabricación, envasado, transformación de materia prima, productos, subproductos, derivados de las actividades agropecuarias señaladas. Capital: \$644.000, dividido por 644.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Josefina Huerta, suscribe a la cantidad de 322.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Constanza Huerta, suscribe a la cantidad de 322.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la admi-

nistración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 25.665.070, Lisandro Laguzzi. Suplente/s: DNI 43.083.828, Josefina Huerta. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de septiembre.

1p 30-01-26

ONE LUXURY S.A.S.

Por instrumento de fecha 05/12/2025, se constituyó la sociedad denominada: ONE LUXURY S.A.S.. Socios: Yanina Lorena Capodaqua, DNI 26.207.457, CUIT/CDI N° 27262074574, de nacionalidad argentina, nacida el 30/11/1977, profesión Docente, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Las Orquidias N° 146, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: ONE LUXURY S.A.S.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Construcción y Mantenimiento: Construcción de todo tipo de obras. Realización de obras viales, civiles, industriales, movimientos de suelos y demoliciones, refacción, reparación y mejoras de inmuebles y espacios verdes. Acopio, venta y distribución de áridos. Ejecución de obras de ingeniería, metalúrgica, montajes industriales, instalaciones eléctricas, electromecánicas, gas, sanitarias, de sistemas de calefacción y aire acondicionado, cerramientos y pintura. Inmobiliaria: Realización de operaciones inmobiliarias. Compra, venta, permuta, urbanización, loteo, administración y arrendamiento de bienes inmuebles, urbanos y rurales, destinados a uso habitacional, comercial, industrial o turístico, ya sea de inmuebles propios o de terceros. Para la realización de la actividad deberá contratar a profesionales autorizados para el ejercicio del corretaje en la Provincia, conforme Art. 26, inc. b de la Ley Provincial 2538. Alquiler de Vehículos: Alquiler de automóviles y vehículos comerciales livianos, pesados y utilitarios, con o sin chofer. Capital: \$669.600, dividido por 669.600 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por: Yanina Lorena Capodaqua, suscribe la cantidad de 669.600 cuotas. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su

designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: Capodaqua Yanina Lorena, DNI 26.207.457, CUIT/CDI N° 27262074574. Suplente/s: DNI 25.665.070, Laguzzi Lisandro. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 noviembre de cada año.

1p 30-01-26

R&E SERVICIOS S.R.L.

Por instrumento de fecha 10 de noviembre de 2025 las siguientes personas: Tanuz Ricardo Orlando, DNI N° 11.875.266, CUIL 20-11875266-0, de 69 años de edad, argentino, productor, casado, con domicilio en calle República de Chile N° 279, Centenario, Provincia del Neuquén; Tanuz Eduardo Elias, DNI N° 16.503.346, CUIL 23-16503346-9, de 61 años de edad, argentino, productor, casado, con domicilio en calle Maipú N° 481, Centenario, Provincia del Neuquén; Tanuz Samira Celeste, DNI N° 35.897.179, CUIL 27-35897179-8, 33 años de edad, argentina, Administradora de Empresas, soltera, con domicilio en calle Alpataco N° 1.706, Neuquén, Provincia del Neuquén y Tanuz Santiago, DNI N° 34.220.012, CUIL 20-34220012-6, de 36 años de edad, argentino, comerciante, soltero, con domicilio en calle República de Chile N° 279, Centenario, Provincia del Neuquén, celebraron el contrato social de R&E SERVICIOS S.R.L., Domicilio de la sociedad: La calle Maipú N° 481 de la localidad de Centenario, Provincia del Neuquén, en la jurisdicción de Ciudad y Provincia. Objeto: La sociedad tendrá por objeto principal la explotación, extracción, procesamiento, almacenamiento, comercialización, transporte y distribución de arcilla, arena, y otros materiales minerales no metálicos, destinados a su uso en la industria petrolera y otros sectores afines. Además, podrá realizar actividades complementarias tales como: La realización de estudios de impacto ambiental, gestión y obtención de permisos necesarios para la explotación de canteras y otros recursos naturales. La compra, venta, alquiler y mantenimiento de maquinarias, herramientas y equipos utilizados en las ac-

tividades mencionadas. La adquisición, enajenación y explotación de bienes inmuebles vinculados a sus actividades principales. La provisión de servicios logísticos, de transporte y de almacenamiento relacionados con el traslado y la entrega de sus productos. La importación y exportación de materiales, maquinarias, herramientas e insumos necesarios para sus operaciones. El asesoramiento técnico y la prestación de servicios relacionados con el uso y aplicación de sus productos en proyectos industriales o de construcción. La participación en sociedades, joint ventures o alianzas estratégicas que faciliten el cumplimiento de su objeto social. La sociedad podrá realizar todas las actividades mencionadas en cualquier lugar del país o del extranjero y para el cumplimiento de su objeto social podrá realizar todos los actos y contratos permitidos por las leyes aplicables, incluyendo, pero sin limitarse a la contratación de personal, adquisición de bienes y suscripción de contratos de cualquier naturaleza. Asimismo, podrá desarrollar las siguientes actividades complementarias y conexas a saber, transporte de carga, transporte de materiales, equipos, insumos y productos por cuenta propia o de terceros, tanto a nivel nacional como internacional. Servicios de logística, distribución y almacenamiento de bienes. Movimiento de suelo y transporte de áridos. Alquiler de maquinaria y equipos, compra, venta, arrendamiento, leasing y mantenimiento de maquinarias y equipos industriales, de construcción, minería y transporte. Suministro de herramientas y vehículos pesados, incluyendo grúas, excavadoras, camiones y otros equipos necesarios para la industria extractiva y de transporte. Prestación de servicios afines a la actividad. Servicios de mantenimiento, reparación y operación de maquinaria industrial y de transporte. Asesoramiento técnico, consultoría e ingeniería aplicada a la explotación de canteras y al transporte de carga. Estudios de impacto ambiental, gestión de permisos y cumplimiento normativo para la explotación de recursos naturales y el transporte de mercancías. Servicios de movimiento de tierras, excavación y nivelación de terrenos para obras viales, industriales y de infraestructura. Servicios de logística integral, incluyendo gestión de cargas, almacenamiento y distribución de materiales industriales y mineros. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos, administrativos, comerciales, industriales y financieros necesarios o convenientes, incluyendo la compra, venta, importación y exportación de bienes y servicios, así como la participación en otras sociedades, joint ventures, Uniones Transitorias de Empresas (UTE) y cualquier otra modalidad de asociación empresarial permitida por la legislación vigente. Podrá realizar todos los actos lícitos relacionados

directa o indirectamente con su objeto social. Plazo de Duración: Noventa y nueve (99) años. Capital: Pesos un millón (\$1.000.000). Administración: A cargo de uno o más Gerentes, socios o no, designados por Reunión de Socios, Administradores: Gerentes Titulares a la Sra. Samira Tanuz, DNI 35.897.179 y al Sr. Santiago Tanuz, DNI 34.220.012. Fiscalización: La sociedad prescinde de Órgano de Fiscalización. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto se publica en cumplimiento con la Ley vigente para la constitución de la sociedad.

1p 30-01-26

INMOBILIARIA E INVERSIONES EL PUDU LIMITADA

Inscripción de Transformación en País de Origen

Se hace saber que por Acta Extraordinaria de Accionistas de fecha 17 de octubre de 2025, Sr. Roberto Diego Rodríguez, por su propio derecho y en su carácter de socio y Presidente del Directorio y el Sr. Andrés Eugenio Rifo Aguado, representante de la Sociedad que gira en la Ciudad de Santiago, Región Metropolitana, República de Chile, Avenida Isidoro Goyenechea Número 3.120, Piso 8, comuna de Las Condes, con uso de la firma social, bajo la denominación de "INMOBILIARIA E INVERSIONES EL PUDU SpA", se informa que por certificación notarial del Notario Santiago Humberto Quezada Moreno, en la Ciudad de Santiago de Chile, de fecha 29 de septiembre de 2025, apostillado el 30 de septiembre de 2025 en el Consulado Chileno bajo el Número EAC8949750, la sociedad INMOBILIARIA E INVERSIONES EL PUDU LIMITADA, constituida originalmente bajo las Leyes de Chile, con sede en la Ciudad de Santiago de Chile e inscrita en el Registro Público local bajo el N° 65, Folios 732 a 758, Tomo VI- S.A. Año 2012, ha resuelto: 1) Transformación: La transformación de su tipo societario en el país de origen, pasando de ser una Sociedad de Responsabilidad Limitada a una Sociedad por Acciones (SpA), bajo la denominación INMOBILIARIA E INVERSIONES EL PUDU SpA. 2) Vigencia y Capital: La sociedad transformada mantiene su personalidad jurídica, continuando con el mismo objeto, plazo de duración, manteniendo su Rol Único Tributario Número 99.580.490-5. 3) Representación en el País: Se ratifica como representante legal en la República Argentina a Sr. Andrés Eugenio Rifo Aguado, con domicilio especial en Villegas 650 de la Ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, Argentina. 4) Sede Social:

La sociedad mantiene su domicilio legal en Villegas 650 de la Ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, República Argentina. La documentación de transformación ha sido debidamente legalizada y apostillada conforme a la Convención de La Haya.

1p 30-01-26

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Contrataciones Directa por Vía de Excepción Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre 2025

Objeto:

- **EX-2025-02701679- -NEU-EMER#SECR.** Contratación Directa Excepción Única Oferta N° 130. RESOL-2025-110-E-NEU-SECR#MSEG. Contratación del servicio de seguridad a cargo de la Policía de la Provincia del Neuquén, Policía Adicional, con destino a las instalaciones del Centro de Operaciones de Emergencias (C.O.E.) Conquistadores del Desierto esq. El Hierro (Sector La Meseta) de la Ciudad de Neuquén, dependiente de la Secretaría de Emergencias y Gestión de Riesgos, por el período comprendido entre los días 15 de septiembre hasta el 31 de diciembre de 2025, inclusive.
- **EX-2025-02145487- -NEU-LYT#MSEG.** Contratación Directa Excepción Única Oferta N° 132. RESOL-2025-416-E-NEU-MSEG. Contratación del servicio de reemplazo de cámaras, limpieza de gabinetes, instalación de fibra y reprogramación del Centro de Monitoreo del Sistema de Video Seguridad Pública Urbana destinado a la localidad de Chos Malal, Provincia del Neuquén.
- **EX-2025-02964956- -NEU-LYT#MSEG.** Contratación Directa Excepción Única Oferta N° 133. RESOL-2025-422-E-NEU-MSEG. Contratación de un (1) efectivo policial para reforzar el servicio de seguridad a cargo de la Policía de la Provincia del Neuquén, Policía Adicional, destinado a la custodia personal

del señor Titular del Ministerio de Seguridad; por un período de tres (3) meses contados a partir del 01 de octubre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, inclusive.

• **EX-2025-00875946- -NEU-LYT#MSEG.** Contratación Directa Excepción Única Oferta N° 135. RESOL-2025-428-E-NEU-MSEG. Contratación de un profesional matriculado en gas de primera categoría, a fin de efectuar la inspección de obra, las pruebas de hermeticidad y la presentación de la documentación técnica correspondiente ante el ente concedente del Servicio Camuzzi Gas del Sur, en las dependencias de los talleres de la Unidad Penitenciaria N° 21 de la localidad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén.

• **EX-2025-02681445- -NEU-LYT#MSEG.** Contratación Directa Excepción Única Oferta N° 136. RESOL-2025-433-E-NEU-MSEG. Adquisición del repuesto enganche de transporte con bocha, con su correspondiente colocación e instalación eléctrica, destinado a siete (7) vehículos oficiales, Dominios AG 843 JJ, AG 843 JB, AG 843 JC, AG 843 JG, AG 843 JH, AG 843 JA y AG 824 MX - asignados a la Dirección Provincial de Fauna del Ministerio de Seguridad.

• **EX-2025-03037888- -NEU-LYT#MSEG.** Contratación Directa Excepción Única Oferta N° 138. RESOL-2025-452-E-NEU-MSEG. Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del Sistema de Video Seguridad Pública Urbana, destinado a la zona confluencia más específicamente en la localidad de Centenario, Provincia del Neuquén, por un período de dos (2) meses.

• **EX-2025-03021785- -NEU-LYT#MSEG.** Contratación Directa Excepción Única Oferta N° 139. RESOL-2025-460-E-NEU-MSEG. Contratación del servicio de mantenimiento preventivo correctivo del Sistema de Video Seguridad Pública Urbana destinado a la zona cordillerana compuesta por las localidades de Junín de los Andes, San Martín de los Andes y Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, por un período de dos (2) meses.

• **EX-2025-03429927- -NEU-LYT#MSEG.** Contratación Directa Excepción Única Oferta N° 140. RESOL-2025-464-E-NEU-MSEG. Contratación del servicio de alquiler de dos (2) tráilers, un (1) módulo premium tipo habitacional de 8 mts. x 2,30 mts. y un (1) módulo tipo habitacional oficina de 6 mts. x 2,30

mts., con el objeto de albergar temporalmente al personal de la Comisaría Cuarta del Barrio Alta Barda de la Ciudad de Neuquén, hasta tanto finalicen las obras de construcción del nuevo edificio, por un plazo contractual de doce (12) meses a partir del 01 de noviembre de 2025, con opción a prórroga por igual período y en idénticas condiciones.

- **EX-2025-03214865- -NEU-EMER#SECR.** Contratación Directa Excepción Única Oferta N° 141. RESOL-2025-467-E-NEU-MSEG. Recompra de crédito para la carga de combustible en el marco del Programa “YPF EN RUTA”, destinado a cubrir las necesidades operativas y funcionales de la Secretaría de Emergencias y Gestión de Riesgos, de la Subsecretaría de Emergencias conformada por el Servicio Integrado de Emergencias del Neuquén (SIEN), de la Subsecretaría de Gestión de Riesgos, y todas las áreas dependientes de las mismas, por un monto total de pesos cien millones con 00/100 (\$ 100.000.000,00).

- **EX-2025-03605088- -NEU-LYT#MSEG.** Contratación Directa Excepción Única Oferta N° 143. RESOL-2025-483-E-NEU-MSEG. Contratación del Licenciado en Criminalística, Enrique Eduardo José Prueger, para brindar asesoramiento técnico especializado en el marco de las investigaciones en casos de desapariciones de personas, ocurridas en la Provincia del Neuquén, como así también, en otros procedimientos delictivos de alta complejidad.

- **EX-2025-02740202- -NEU-LYT#MSEG.** Contratación Directa Excepción Única Oferta N° 142. RESOL-2025-489-E-NEU-MSEG. Adquisición de trece (13) equipos de respuesta rápida para el combate de incendios, de los cuales ocho (8) serán destinados a las camionetas pick up, 4x4 de la Secretaría de Emergencias y Gestión de Riesgos dependiente del Ministerio de Seguridad, y cinco (5) unidades destinadas a la División de Bomberos de la Policía de la Provincia del Neuquén.

- **EX-2025-03574647- -NEU-EMER#SECR.** Contratación Directa Excepción Única Oferta N° 145. RESOL-2025-145-E-NEU-SECR#MSEG. Contratación del servicio de capacitación “Curso Operador VANT Piloto de Drones: Categoría Abierta y Específica”, para un total de cincuenta Agentes que cumplen funciones en distintas áreas del Ministerio de Seguridad.

• **EX-2025-02960259- -NEU-LYT#MSEG.** Contratación Directa Excepción con más de un presupuesto N° 16. RESOL-2025-502-E-NEU-MSEG. Adquisición e instalación de veintidós (22) equipos de calefacción y retiro de equipos existentes, destinados a Unidades de Detención ubicadas en las localidades de Zapala, Cutral-Có y Neuquén Capital.

• **EX-2025-03717015- -NEU-LYT#MSEG.** Contratación Directa Excepción Única Oferta N° 149. RESOL-2025-512-E-NEU-MSEG. Contratación del servicio de soporte y cobertura técnica de dispositivos para el Sistema de Alerta Geo-referenciado de localización inmediata “Botón Antipánico”, por un período de seis (6) meses a partir del 01 de enero de 2026, contemplando la opción a prórroga por un plazo de hasta seis (6) meses.

1p 30-01-26

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO (E.P.A.S.)

Periodo (19 de Septiembre 2025 al 31 de Diciembre 2025)

N°	Expediente GDE	Detalle	Fecha	Resolución N°	Orden de Compra	Proveedor	Monto
1	2 0 2 4 - 02012687	Reparación y servicio técnico para equipos de aireación.	17/09/2024	0637/2024	2799	REPICKY S.A.	\$ 139.829.778,00
2	2 0 2 5 - 02554881	“Servicio de retiro, clasificación y distribución domiciliaria de las facturas” 01 de octubre al 30 de noviembre de 2025.	29/10/2025	735/2025	3531	Correo Oficial de la República Argentina S.A.	\$86,109,975,60
3	2 0 2 5 - 00150046	Cobertura del Servicio de Policía Adicional en los distintos sectores del Ente Provincial de Agua y Saneamiento.	04/11/2025	593/2025	3537	Policía - Servicio Adicional	\$ 222.121.800,00

4	2 0 2 5 - 01440820	Servicio de Operación del Centro de Atención al Usuario - Prorroga.	11/11/2025	565/2025	3566	GRUPO MCM SAS	\$ 22.500.000,00
---	-----------------------	---	------------	----------	------	------------------	------------------

1p 30-01-26

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Contrataciones Directas por Vía de Excepción Enero 2025

Expediente	Norma Legal	Detalle	Proveedor	Importe
EX-2025-00000079- - J U S N E U - DPCOMCON#ADGPJ	RESOL-2025-35-E- JUSNEU-ADGPJ	Contratación Directa N° 02/25: "Servicio de Adecuación (mano de obra y materiales) de la Unidad de Traslado Forense del Poder Judicial de Neuquén" -Vía de Excepción Artículo 64, apartado 2, inciso c) Ley 2141.	Meier Fer- nando	\$28.855.000,00
EX-2025-00000130- - J U S N E U - DPCOMCON#ADGPJ	RESOL-2025-29-E- JUSNEU-ADGPJ	CD N° 04/25: "Servicios de internet simétrico con destino al edificio Leloir N° 686 de la Ciudad de Neuquén" -Vía de Excepción Artículo 64, apartado 2), inciso h), Ley 2141 de Administración Financiera y Control- TELEFÓNICA MÓVILES DE ARGENTINA S.A.	Telefonía Móviles de Argentina SA	\$20.763.600,00
EX-2025-00000630- - J U S N E U - DPCOMCON#ADGPJ	RESOL-2025-16-E- JUSNEU-ADGPJ	Contratación Directa N° 006/25: "Adquisición de Pack de desbloques de celulares para UFED Inseyets con destino al Gabinete de Pericias Informáticas" -Vía de Excepción Artículo 64, apartado 2, inciso c) Ley N° 2141.	IAFIS Ar- gentina SA	\$15.057.040,00
EX-2024-00020556- - J U S N E U - DPCOMCON#ADGPJ	R E S O L - 2025-12-JUSNEU- DPCOMCON#ADGPJ	"Contratación Directa N° 155/14: ""Locación de inmueble sito en calle Cháneton 665 de la Ciudad de Zapala- Art. 64, Pto. 2, inc. o) de la Ley N° 2141".	Ivanna Pa- blo	\$36.000.000,00
EX-2024-00021636- - J U S N E U - DPGESADM#ADGPJ	R E S O L - 2025-13-JUSNEU- DPCOMCON#ADGPJ	"Contratación Directa N° 239/19: Locación de inmueble sito en calle Belgrano 702 de la Ciudad de Plottier. - Vía de Excepcion - Art. 64, Pto. 2, inc. o) Ley 2141".	Gomez Pa- rra	\$18.000.000,00
EX-2025-00002240- - J U S N E U - DPCOMCON#ADGPJ	D I - 2 0 2 5 - 3 9 - E - J U S N E U - DGADM#ADGPJ	Contratación Directa N° 18/25: "Servicio de monitoreo de alarmas en distintas dependencias judiciales" -Vía de Excepción Artículo 64, apartado 2, inciso c) Ley 2141.	Tecnologías SRL	\$10.278.600,00
EX-2024-00024329- - J U S N E U - DPCOMCON#ADGPJ	DECRE-2024-770-E- JUSNEU-TSJ	""Contratación de plataforma de correo y colaboración en nube con destino al Poder Judicial de Neuquén - Vía de Excepción Art. 64, Inc. 2, Ap C) de la Ley N° 2141".	BGH TECH PARTNER S.A	\$250.172.881,30

Contrataciones Directas por Vía de Excepción Febrero 2025

Expediente	Norma Legal	Detalle	Proveedor	Importe
EX - 2 0 2 5 - 00003764- -JUSNEUDPCOMCON#ADGPJ	DI - 2 0 2 5 - 8 1 - E - J U S N E U - DGADM#ADGPJ	CD N° 25/25: "Servicio de internet simétrico con destino a Edificio Mendoza N° 273 (R.D.L.S.)" - Vía de Excepción Artículo 64) - apartado 2) - inciso h) - Ley 2141 de Administración Financiera y Control - Prov: LABORDA (Premier).	labora Juan Sebastián (Premier)	\$29.913.741,00
EX-2025-00004549- - J U S N E U - DPCOMCON#ADGPJ	DI - 2 0 2 5 - 7 4 - E - J U S N E U - DGADM#ADGPJ	CD N° 31/25: "Servicio de Infointernet de Edificio Av. 12 de Julio N° 275, de la Ciudad de Zapala" -Vía de Excepción Artículo 64) - apartado 2) - inciso h) - Ley 2141 de Administración Financiera y Control.	Telefonía Móviles de Argentina SA	\$10.643.355,16
EX-2025-00001905- - J U S N E U - DPCOMCON#ADGPJ	T E S - TI-2025-00004287- JUSNEU-SSUP	C.D. N° 50/15: "Locación de Inmueble sito en calle J.B. Alberdi N° 52 de Neuquén Capital - Planta Baja 1°, 2°, 3° y 4° Piso - Art. 64, inc. 2°, apartado o) de la Ley N° 2141".	Asociación Española de Socorros Mutuos	\$387.600.000,00
EX-2025-00001913- -JUSNEUDPCOMCON#ADGPJ	T E S - TI-2025-00004293- JUSNEU-SSUP	C.D. N° 49/15: "Locación de inmueble sito en Diagonal 25 de Mayo N° 33 y 51 de Neuquén Capital, Pisos PB (local comercial), 1°, 2° (Oficinas 171 a 187) y 3°, Art. 64, Pto. 2, inc. o) de la Ley N° 2141".	Asociación Española de Socorros Mutuos	\$175.200.000,00

Contrataciones Directas por Vía de Excepción Marzo 2025

Expediente	Norma Legal	Detalle	Proveedor	Importe
EX-2025-00006834- - J U S N E U - DPCOMCON#ADGPJ	DI - 2 0 2 5 - 1 1 0 - E - J U S N E U - DGADM#ADGPJ	Contratación Directa 43/25: "Renovación Licencia XRY Pro (Lic. N° 3-3305161) con pack de 36 desbloques con destino al Gabinete de Pericias Informáticas " (Vía Excepción Artículo 64), apartado 2), inciso h), Ley 2141 de Administración Financiera y Control.	Hoz SA	\$29.960.000,00
EX-2024-00005147- - J U S N E U - DPCOMCON#ADGPJ	T E S T I - 2025-00007815-JUS-NEU-SSUP	Contratación Directa N° 38/18: Locación de inmueble sito en calle Leloir N° 881 de Neuquén Capital, Art. 64, Pto. 2, inciso o), Ley 2141.	Vanart SRL	\$1.020.000.000,00
EX-2025-00008263- - J U S N E U - DPCOMCON#ADGPJ	DI - 2 0 2 5 - 1 1 3 - E - J U S N E U - DGADM#ADGPJ	Contratación Directa N° 50/25: "Renovación de Licencias de soporte Fortinet con destino a la Dirección General de Informática" - Vía de Excepción - Artículo 64, apartado 2), inciso c), Ley N° 2141.	Nextvision SRL	\$8.849.718,87
EX-2025-00008650- - J U S N E U - DPCOMCON#ADGPJ	T E S T I - 2025-00010317-JUS-NEU-SSUP	Contratación Directa N° 48/25: Adquisición de unidad móvil de rayos X con destino al Cuerpo Médico 67 Forense del Poder Judicial de Neuquén -Vía de Excepción Artículo 64, apartado 2, inciso c), Ley 2141-.	Radiografica Oeste SRL	\$67.713.499,00

Contrataciones Directas por Vía de Excepción Abril 2025

Expediente	Norma Legal	Detalle	Proveedor	Importe
EX-2025-00009895- - J U S N E U - DPCOMCON#ADGPJ	RESOL-2025-91-E- JUSNEU-ADGPJ	Contratación Directa N° 054/25: "Renovación Anual de Licencias Antivirus Eset con destino a la Dirección General de Informática" - Vía de Excepción Art. 64, inc. 2), ap. h) de la Ley N° 2141 de Administración Financiera y Control-.	Fernandez Carlos	\$31.798.000,00
EX-2025-00007769- - J U S N E U - DPCOMCON#ADGPJ	RESOL-2025-92-E- JUSNEU-ADGPJ	Contratación Directa N° 261/18: "Locación de inmueble sito en calle Corrientes 557 de la Ciudad de Cutral-Có - Vía de Excepción Art. 64°, inc. 2°, apartado o), de la Ley 2141.	Darío Rubén Hernández	\$6.504.000,00
EX-2025-00011410- - J U S N E U - DPCOMCON#ADGPJ	DI-2025-166- E-JUSNEU- DGADM#ADGPJ	Contratación Directa N° 62/25: "Servicio de internet simétrico, fibra óptica, 200 Mbps + 16 IP's fijas con destino al Edificio de Leloir N° 881 de la Ciudad de Neuquén" - Vía de Excepción Artículo 64), apartado 2), inciso h), Ley 2141 de Administración.	DA.VI.TEL S.A.	\$8.533.200,00
EX-2025-00011753- - J U S N E U - DPCOMCON#ADGPJ	DI-2025-167- E-JUSNEU- DGADM#ADGPJ	Contratación Directa N° 63/25: Servicio de mantenimiento y/o modificaciones de aplicaciones informáticas utilizadas en la Administración General, Dirección General de Administración y áreas dependientes - Vía de Excepción Art. 64, apartado 2, inciso h), Ley.	DA.VI.TEL S.A.	\$34.244.337,60
EX-2025-00005852- - J U S N E U - DPCOMCON#ADGPJ	R E S O L - 2025-101-JUS- NEU-ADGPJ	Contratación Directa N° 153/14: "Locación de inmueble sito en calle Luis Monti N° 33 de la Ciudad de Zapala - Art. 64, Pto. 2, inc. o), de la Ley N° 2141.	Andrea Gabriela Julián	\$30.000.000,00
EX-2024-00003157- - J U S N E U - DPCOMCON#ADGPJ	R E S O L - 2025-105-E-JUS- NEU-ADGPJ	C.D. N° 74/15: "Locación de inmueble sito en calle Mendoza N° 273 en la Ciudad de Rincón de los Sauces.	José Luis Álvarez	\$105.360.000,00
EX-2025-00009147- - J U S N E U - DPCOMCON#ADGPJ	R E S O L - 2025-100-E-JUS- NEU-ADGPJ	Contratación Directa N° 366/15: "Locación de inmueble sito en calle O'Higgins y Lamadrid de la Ciudad de Junín de los Andes - Art. 64, Pto. 2, inc. o), de la Ley N° 2141.	Carlos Verta	\$90.000.000,00

Contrataciones Directas por Vía de Excepción Mayo 2025

Expediente	Norma Legal	Detalle	Proveedor	Importe
EX-2024-00000374- - J U S N E U - DPCOMCON#ADGPJ	R E S O L - 2025-131-E-JUS- NEU-ADGPJ	Contratación Directa N° 36/17: "Locación de inmueble sito en calle Cháneton 643 de la Ciudad de Zapala - Art. 64, Pto. 2, inc. o), de la Ley N° 2141.	Juan Andrés Kaczorkiewicz	\$20.400.000,00
EX-2025-00012012- - J U S N E U - DPCOMCON#ADGPJ	Testimonio de Acuerdo N° 6470 - Pto. 3	Contratación Directa N° 064/25: "Locación de inmueble sito en calles Las Lengas y Del Lago de la localidad de Caviahue - Art. 64, Pto. 2, inc. o), Ley N° 2141".	Insieme Negocio en Participación	\$32.400.000,00
EX-2025-00005839- - J U S N E U - DPCOMCON#ADGPJ	R E S O L - 2025-133-E-JUS- NEU-ADGPJ	Contratación Directa N° 13/17: "Locación de inmueble sito en Mariano Moreno N° 701 - Local 12 de la Ciudad de San Martín de los Andes - Art. 64, Pto. 2, inc. o), de la Ley N° 2141.	Conti Juan Jose	\$27.480.000,00

EX-2024-00002507- - J U S N E U - DPCOMCON#ADGPJ	R E S O L - 2025-142-E-JUS- NEU-ADGPJ	Contratación Directa N° 010/22: Locación de inmueble sito en calle 12 de Julio N° 275 de la Ciudad de Zapala - Vía de Excepción - Art. 64, Pto. 2, inc. o), Ley 2141".	Gret Carlos Luis	\$22.500.000,00
EX-2024-00002491- J U S N E U - DPCOMCON#ADGPJ	R E S O L - 2025-141-E-JUS- NEU-ADGPJ	Contratación Directa N° 064/19: "Locación de inmueble sito en calle Etcheluz N° 650 de la Ciudad de Zapala - Vía de Excepción - Art. 64, Pto. 2, inc. o), Ley 2141.	Gret Carlos Luis	\$95.850.000,00
EX-2024-00002383- - J U S N E U - DPCOMCON#ADGPJ	R E S O L - 2025-143-E-JUS- NEU-ADGPJ	Contratación Directa N° 250/19: "Locación de inmueble sito en calle Etcheluz 664 de la Ciudad de Zapala - Vía de Excepción - Art. 64, Pto. 2, inc. o), Ley 2141, la Ley N° 2141	Gret Carlos Luis	\$78.291.441,00
EX-2024-00020578- - J U S N E U - DPCOMCON#ADGPJ	Testimonio de Acuerdo N° 6469 - Pto. 3	C.D. N° 163/18: "Locación de inmueble sito en Diagonal Alvear 165 y Brown 155 de Neuquén Capital - Vía de Excepción - Art. 64, Pto. 2, inc. o), de la Ley N° 2141-.	Kasilma SA	\$601.824.000,00
EX-2024-00001442- - J U S N E U - DPCOMCON#ADGPJ	R E S O L - 2025-147-E-JUS- NEU-ADGPJ	Contratación Directa N° 01/17: "Locación de inmueble sito en calle Hipólito Yrigoyen 618 de la Ciudad de Rincón de los Sauces - Art. 64, Pto. 2, Inc. o), Ley N° 2141.	Osiris Castillo	\$36.000.000,00
EX-2024-00002718- J U S N E U - DPCOMCON#ADGPJ	R E S O L - 2025-146-E-JUS- NEU-ADGPJ	Contratación Directa N° 212/19: "Locación de inmueble sito en calle Rudecindo Roca 958 de la Ciudad de San Martín de los Andes - Art. 64, pto. 2, inc. o), Ley N° 2141", la Ley N° 2141.	Duarte Alejo	\$54.000.000,00
EX-2024-00003549- - J U S N E U - DPCOMCON#ADGPJ	R E S O L - 2025-145-E-JUS- NEU-ADGPJ	Contratación Directa N° 107/14: "Locación de inmuebles sitios en calles Trabajador Municipal N° 39 y 12 de Septiembre N° 1.612 de la Ciudad de Neuquén - Art. 64, Pto. 2), Inc. o), de la Ley N° 2141.	Risso Patrón Mónica	\$49.485.600,00
E X - 2 0 2 4 - 00001915- JUSNEU- DPCOMCON#ADGPJ	R E S O L - 2025-148-E-JUS- NEU-ADGPJ	Contratación Directa N° 54/16: "Locación de inmueble sito en calle Elordi N° 485 de la Ciudad de San Martín de los Andes - Artículo 64°, Punto 2), inciso o), de la Ley N° 2141.	María Eugenia Obeid	\$74.848.800,00
EX-2025-00005763- -JUSNEU-DPCOMCON# ADGPJ	R E S O L - 2025-149-E-JUS- NEU-ADGPJ	Contratación Directa N° 37/25: "Servicio de custodia, guarda y administración de documentación proveniente del Archivo General y Registro de Juicios Universales".	Smart File	\$93.000.000,00

Contrataciones Directas por Vía de Excepción Junio 2025

Expediente	Norma Legal	Detalle	Proveedor	Importe
EX-2025-00015764- - J U S N E U - DPCOMCON#ADGPJ	RESOL-2025-221-E- JUSNEU-ADGPJ	C.D. N° 77/25: "Servicio de Internet con destino a edificios varios del Poder Judicial de Neuquén" - Vía de Excepción - Artículo 64), Apartado 2), inciso h), Ley 2141 de Administración Financiera y Control- Prov: Davitel.	DA.VI.TEL. SA	\$34.244.337,60
EX-2025-00016402- - J U S N E U - DPCOMCON#ADGPJ	RESOL-2025-222-E- JUSNEU-ADGPJ	C.D. N° 78/25: "Servicio Lan to Lan entre edificios del Poder Judicial de Neuquén" -Vía de Excepción Artículo 64), Apartado 2), inciso h), Ley 2141 de Administración Financiera y Control- Prov: Davitel.	DA.VI.TEL. SA	\$74.403.489,60

EX-2025-00016925- - J U S N E U - DPCOMCON#ADGPJ	D I - 2 0 2 5 - 2 1 8 - E - J U S N E U - DGADM#ADGPJ	Contratación Directa N° 83/25: "Servicio de Internet simétrico con destino al Edificio Rivadavia 205 - 8° Piso de la Ciudad de Neuquén" - Vía de Excepción - Art. 64, Apartado 2), inciso h), Ley 2141, de Administración Financiera y Control-.	Telefonía Móviles de Argentina SA	\$11.470.800,00
EX-2024-00005078- - J U S N E U - DPCOMCON#ADGPJ	RESOL-2025-166-E- JUSNEU-ADGPJ	Contratación Directa N° 255/13: "Locación de Inmueble sito en calle Chubut N° 935 de la Ciudad de Cutral-Có, Art. 64, inc. 2°, apartado o), de la Ley N° 2141".	Silvia Morales de Suñer	\$32.783.880,00
EX-2025-00017662- - J U S N E U - DPCOMCON#ADGPJ	RESOL-2025-231-E- JUSNEU-ADGPJ	Contratación Directa N° 087/25: "Renovación y migración Licencia UFED 4PC Serie N° 9232950 a Licencia Cellebrite Inseyets Pro con paquete de 15 desbloques con destino al Gabinete de Pericias Informáticas" -Vía de Excepción- Artículo 64, apartado 2, inciso h), Ley N° 2141.	Vec SRL	\$51.026.456,25
EX-2024-00011033- - J U S N E U - DPCOMCON#ADGPJ	Testimonio de Acuerdo N° 6478 - Pto. 4.	Contratación Directa N° 125/14: Locación de inmuebles sitios en calles Cacique Sayhueque N° 393 esq. Boulevard Pascotto N° 325, Boulevard Pascotto N° 333 y 349 de la Ciudad de Villa La Angostura - Art. 64, Pto. 2, inc. o), Ley N° 2141".	Vanni Guillermo	\$169.255.032,00
EX-2024-00015512- - J U S N E U - DPCOMCON#ADGPJ	Testimonio de Acuerdo N° 6478 - Pto. 5.	Contratación Directa N° 161/17: "Locación de inmueble sito en calle Basavilbaso N° 297 de Neuquén -Vía de Excepción - Art. 64, Pto. 2, Inc. O), Ley N° 2141.	Allende Jorge; Marconetto Juan Carlos; Vincent María	\$408.958.488,00
EX-2025-00018910- - J U S N E U - DPCOMCON#ADGPJ	T E S T I - 2025-00019376-JUS- NEU-SSUP	Contratación Seguro Riesgo de Trabajo (ART) para personal del Poder Judicial de Neuquén -Horizonte Compañía Argentina de Seguros Generales S.A.-.	H o r i z o n t e C o m p a ñ a A r g e n t i n a d e S e g u r o s G e n e r a l e s S A	\$1.045.798.960,77

1p 30-01-26

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

HIDENESA

Licitación Pública

Llamado a Concurso de Precios 001/2026

Objeto: Contratación de "Ingeniería de detalle, provisión de materiales, construcción, montaje, calibración, pruebas y puesta en servicio de las Estaciones de Regulación de Presión (ERP) "El Colo" y "Andacollo", destinadas al suministro de gas natural a redes de distribución y/o instalaciones asociadas, bajo el ámbito regulatorio de ENARGAS.

Visita de Obra Obligatoria: Día y Horario: Martes 03 de febrero del 2026 a las 9:00 hs.. Lugar: Sucursal Andacollo de HIDENESA, sita en la localidad de Andacollo. Los Pliegos de Bases y Condiciones, Cláusulas y Anexo del presente concurso se podrán visualizar en la Plataforma CO.DI.NEU..

Apertura de Sobres: Mediante Plataforma CO.DI.NEU., debiéndose presentar en sobre cerrado la garantía, en la Oficina de HIDENESA S.A, situada en calle Juan Bautista Aguerre N° 2.382, Neuquén Capital, mail para consultas: consultas@hidenesa.com.ar. Fecha y Hora de Apertura: Día miércoles 18 de febrero del corriente año a las 11:00 hs..

1p 30-01-26

CONVOCATORIAS

CENTRO DE RESIDENTES ENTRERRIANOS DE RÍO NEGRO y NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

El Centro de Residentes Entrerrianos de Río Negro y Neuquén, con Personería Jurídica Decretos 1489/75 y 2865/89, convoca a sus afiliados a la Asamblea General Ordinaria para tratar la renovación de cargos de la Comisión Directiva para el día 22 de febrero de 2026 a las 10:00 hs., en la sede del Centro, calle Tronador y Linares (Costa Río Limay).

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.
 - 2) Elección de los miembros de la Comisión Directiva que se renuevan según Estatuto.
 - 3) Elección de los miembros del Órgano de Fiscalización.
- Fdo. G.M.Teresa Arienti, Secretaria; María Ana Arienti, Presidente.

1p 30-01-26

SOCIEDAD DE CIRUGÍA DEL COMAHUE

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Sociedad de Cirugía del Comahue, convoca a sus

asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 27/02/2026 a las 19:00 hs., en el Salón Meissa del Hotel Howard Johnson, ubicado en Caracas 50 de la Ciudad de Neuquén. En la misma se dará tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de las razones que motivaron la convocatoria fuera de término.
- 3) Tratamiento y aprobación de la Memoria de actividades y Balances correspondientes al Ejercicio Económico N° 36 (Año 2024/2025 con cierre el 31/08/2025).
- 4) Elección de los miembros de la Comisión Directiva.
- 5) Elección de los miembros del Órgano de Fiscalización.

Nota: La Asamblea se considerará legalmente constituida, sin perjuicio del quorum requerido por Art. 38 del Estatuto, una hora después de la hora en que fue convocada, cualquiera sea el número de miembros presentes. La documentación que aquí se detalla se encuentra a disposición para su consulta en la sede de la Asociación, sito en calle Carlos H Rodríguez N° 139, Piso 9, Oficina B de la Ciudad de Neuquén, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 hs..

Fdo. Rinaudo Paulo Ceferino, Presidente.

1p 30-01-26

EDICTOS

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 16 del Dr. Diego Manuel Paz Saravia, Secretaría N° 32, sito en Callao 635, PB, CABA, comunica por cinco días que, con fecha 24/10/25 se presentó en concurso preventivo START.AR S.A. (CUIT 30-71539325-1) y con fecha 2/12/25 se declaró su apertura designándose a la Sindicatura Estudio "Bruzzo-Urueña" (Tel.: 1134188621 y 1149978951). Se intima a los acreedores a solicitar la verificación de sus créditos (Art. 32, LCQ) hasta el 1/4/26, ante la Sindicatura, mediante email dirigido a: startarconcursoverificacion@gmail.com. Se deja constancia que existe un protocolo de verificación al que podrá accederse desde el Sistema de Consulta Pública de Causas del Poder Judicial de la Na-

ción: (<http://scw.pjn.gov.ar/>), en el Punto 9) del auto de apertura de este proceso concursal. La Sindicatura presentará los informes previstos en los Arts. 35 y 39, de la Ley 24522, los días 24/6/26 y 18/9/26, respectivamente. La audiencia informativa tendrá lugar el 1/4/27 a las 10 hs. (Art.45, LCQ). Se hace saber que el período de exclusividad vence el 11/4/27. Se libra el presente en los autos: **“START.AR S.A. s/Concurso Preventivo”, (Expte. 15306/2025)**, en trámite ante este Juzgado y Secretaría. Buenos Aires, 10 de diciembre de 2025. Para ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Fdo. Pedro Manuel Crespo, Secretario.

5p 27 y 30-01-26; 03, 06 y 10-02-26

María Eliana Reynals, Juez subrogante del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Poza Gonzalez Delia s/Sucesión ab-intestato”, (564931/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Delia Poza Gonzalez, DNI 93.403.210 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 19 de diciembre del año 2025. Giuliana Zaletto Funcionaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 30-01-26

La Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez, a cargo del Juzgado N° 1, en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, sito en la calle Misiones 551, 1° Piso de la Ciudad de Cutral-Có, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de la Sra. Espinosa Dora Edhit y/o Espinosa Dora Edith, DNI N° 6.074.104 a presentarse a estar a derecho en los autos caratulados: **“Espinosa Dora Edhit y/o Espinosa Dora Edith s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 114791 - año 2025)**. Publíquese edicto por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Fdo. Julieta Cisneros.

1p 30-01-26

Martín Enrique Peliquero, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos:

“**Betancur Maria Ignacia y otro s/Sucesión ab-intestato**”, (564228/2025), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Maria Ignacia Betancur, DNI F5.115.111 y Edmundo Pichaud, DNI 4.622.363 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 28 de noviembre del año 2025. Daiana Correa Kronemberger, Funcionaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 30-01-26

TESTIMONIO ACUERDO N° 6533. 17 de diciembre de 2025. **17. Tribunal Superior de Justicia Sobre Integración del Listado de Conjueces.** Visto y Considerando: Que, a fin de conformar el listado de conjueces para el año 2026 en cumplimiento del Artículo 40, inciso 5°) de la Ley N° 1436, se recibió en esta Secretaría la nómina de matriculados de los Colegios de Abogados y Procuradores de las Ciudades de Neuquén, Cutral-Có - Plaza Huincul, Zapala, Junín de los Andes y Chos Malal, que se encuentran en condiciones de integrar el mismo, por lo que habrá de aprobarse los listados confeccionados conforme lo establece la normativa citada. Por ello, de conformidad Fiscal, Se Resuelve: 1°) Aprobar los listados de conjueces para el año 2026, establecidos para la I, II, III, IV y V Circunscripción Judicial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 40, inciso 5°) de la Ley N° 1436, cuyos textos se protocoliza al presente. 2°) Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase. Fdo.: Presidente Dr. Gustavo Andrés Mazieres -Presidente-, los Vocales Dr. Evaldo Dario Moya, Dr. Roberto Germán Busamia, Dr. Alfredo Alejandro Elosú Larumbe la Vocal Dra. Maria Soledad Gennari, el Fiscal General Subrogante Dr. Juan Agustín García y la Defensora General Dra. Vanina Merlo. Con la presencia del Secretario de Superintendencia, Dr. Manuel José Fuertes, quien certifica el acto. Secretaría de Superintendencia, 22 de diciembre de 2025.

I Circunscripción				
Apellido y Nombre	Mat.	DNI	Domicilio	Teléfono
Ahmed Yamila Graciela	2374	31.262.005	Diagonal 25 de Mayo 286 Piso 1°	154223767

Cabello Romina Cecilia	1409	26.331.449	Diagonal España N° 209	155082829
Cardetti Adrián Rubén	2609	30.158.946	C.H Rodriguez 139 Piso 2° A	154137154
Diaz Betiana Lorena	1939	26.507.058	Mendoza 1200 Piso 6 Of. 43	4470211
Mela Vaniria Leonor	1524	28.418.197	Leloir N° 261 6° H	4483083
Potolicchio Boscarino Andrés	2857	34.960.822	Entre Rios N° 154	299592646
Ramos Luna Santiago Marcelo	1439	24.281.367	Perito Moreno N° 450	4421976
Rizzi Salto José Miguel Luciano	2194	31.314.185	Fotheringham 435	4430270
Stickel Ivana Gabriela	2216	28.155.163	Santiago del Estero 435	2994198927
Teppa Juan Carlos	1436	20.793.661	Perito Moreno 550 P. 1°	155042875

II Circunscripción

Apellido y Nombre	Mat.	DNI	Domicilio	Teléfono
Méndez Karina Silvana	110	29.027.497	Los Álamos N° 486 B° 25 de Mayo Cutral-Có	299-5958722
Quezada Maximiliano Andrés	73	23.214.753	Av. Olascoaga y Di Paolo- Cutral-Có	2994967735
Guzmán Luciana Alejandra	175	33.285.091	Barrio General San Martín A1 Oficina B Cutral-Có.	2994864215
Ibañez Selva Anahi	161	23.214.428	Além N° 440 Cutral-Có	0299-156061172
Lozina Ivan Diego	150	25.750.985	Chubut N° 919 Cutral-Có	02942-15500015 /15417471

III Circunscripción

Apellido y Nombre	Mat.	DNI	Domicilio	Teléfono
Alvarez Serain Julio	145	26.421.968	Trannack 1115 Zapala	423962

Finkelstein Shirley Natali	258	33.615.542	KM 051 Loncopué	011-1548700421
Gonzalez Ramirez, Gustavo G.	151	24.019.510	Olascoaga 429 Zapala	15535627
Salamanca Caren	255	19.055.561	Candelaria 58	02972-15532570
Vitiello Osvaldo Eduardo	179	11.659.953	Brown 829	0294-154414952

IV Circunscripción

Apellido y nombre	Mat.	DNI	Domicilio	Dirección de correo
Aguera, Mariana Loreley	315	25.436.786	Las Marias Ruta 40 Km2232,5 Lote G-6 San Martín de los Andes	marianaaguera@yahoo.com.ar
Cuevas, Sebastián	270	28.558.673	Félix San Martín 450 Junín de los Andes	Cuevas dr@yahoo.com.ar
Giménez, Roberto Sebastián	156	26.063.265	Los Lagos 430 Villa La Angostura	Gimenez6977@hotmail.com
Rubini, María Adriana	182	13.955.144	Molina Campos 207 San Martín de los Andes	madrianaru@yahoo.com.ar
Porreca, Nora Murian	146	20.185.096	Namuncurá 490 Junín de los Andes	nmpestudio@hotmail.com

V Circunscripción

Apellido y nombre	Mat.	DNI	Domicilio	mail
Costa, Guillermo Julio César	31	26.810.688	Corrientes N° 753 Chos Malal	estudiogcosta@yahoo.com.ar
Carreño Leguiza, Gisella Marisol	60	37.653.857	Lamadrid N° 579 Chos Malal	mrsscarreño@gmail.com
Duran Campeano, Debora Soledad	32	26.561.103	4 de Agosto N° 449 Chos Malal	estudiodurancampeano@hotmail.com
Olave, Fabiola Jimena	49	30.584.133	Juan Basilio Soto s/n Huin-ganco	Faby_olave1@hotmail.com
Quintero Marco, José Alberto	43	22.473.462	Ceferino Namuncurá Casa 5 Chos Malal	estudioqm@gmail.com

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº EX-2024-00113278-NEU-LEGAL#IPVU**, cito y emplazo por el término de diez (10) días: a la Sra. Gabriela Alejandra Nahuelan, DNI Nº 21.640.299 y/o a quien/es se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como: Manzana 4, Lote 7, Plan 197 Viviendas Pertencientes al Sector VIII de la Urbanización - Cuenca XVI de la Ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, por falta de ocupación y pago, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Omar Pablo Dietrich.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº EX-2024-01605141-NEU-LEGAL#IPVU**, cito y emplazo por el término de diez (10) días: al Sr. José Sebastián Cifuentes, DNI Nº 12.158.155 y/o a quien/es se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como: casa 25, Manzana 132, Lote 9, Plan 50 Viviendas Fonavi Birf de la localidad de Chos Malal, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, por falta de ocupación y pago, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Omar Pablo Dietrich.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº EX-2025-00529293-NEU-LEGAL#IPVU**, cito y emplazo por el término de diez (10) días: al Sr. Julio Alberto Parada, DNI Nº 22.312.098 y/o a quien/quienes se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como: casa 21, Manzana B, Plan 21 Viviendas Fonavi Birf de la localidad de Las Ovejas, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, por falta de ocupación y pago, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Omar Pablo Dietrich.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº EX-2024-00822466-NEU-LEGAL#IPVU**, cito y emplazo por el término de diez (10) días: a los herederos universales del Sra. María Noemí Alvarez, DNI Nº 14.986.373, y/o a quien/quienes se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como: Manzana 100, Lote 05, casa 33, Plan

100 Viviendas Solidaridad de la Localidad de Chos Malal, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Omar Pablo Dietrich.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° EX-2024-01038818-NEU-LEGAL#IPVU**, cito y emplazo por el término de diez (10) días: a quien/quienes se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como: Lote 16, Manzana L, Plan 257 Viviendas, Barrio Valentina Sur de la Ciudad de Neuquén Capital, a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín, Neuquén Capital, con comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez que no es ocupada por sus titulares bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Omar Pablo Dietrich.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° EX-2024-02068059-NEU-LEGAL#IPVU**, cito y emplazo por el término de diez (10) días: a los Sres. Sandra Mabel Silva, DNI 24.825.633 y Walter Flavio Alegría, DNI 23.918.350 y/o a quien/quienes se considere con derechos sobre el inmueble identificado como: Lote 9, MZA 6, Plan 124 Viviendas, Barrio Cuenca XV de la Ciudad de Neuquén, a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda bajo apercibimiento de declarar la caducidad de adjudicación. Fdo. Omar Pablo Dietrich.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° EX-2024-00507797-NEU-LEGAL#IPVU**, cito y emplazo por el término de diez (10) días: a los Sres. Yolanda Verónica Arias, DNI 24.941.354 y Julio Andrés Railen, DNI 23.427.167 y/o a quien/quienes se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como: Casa 18, Manzana 12, Barrio Cuenca XV de la Ciudad de Neuquén Capital, a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín, Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez que no es ocupada por sus titulares bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Omar Pablo Dietrich.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº EX-2024-00789921-NEU-LEGAL#IPVU**, cito y emplazo por el término de diez (10) días: a los Sres. Micaela Elizabeth Martínez, DNI Nº 26.203.261 y José Rubén Barros, DNI Nº 21.608.256 y/o a quien/es se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como: Lote 2, Manzana 7, Plan 124 Viviendas, Cuenca XV de la Ciudad de Neuquén Capital, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, por falta de ocupación y pago, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Omar Pablo Dietrich.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº EX-2025-03200949-NEU-LEGAL#IPVU**, cito y emplazo por el término de diez (10) días: al Sr. Alberto Julio Cide, DNI Nº 7.570.366 y/o a quien/quienes se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como: Manzana 11, Departamento 24B, Plan 178 Viviendas de la Ciudad de Neuquén Capital, a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín, Neuquén Capital, con comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez que no es ocupada por el requerido en el presente de declarar la caducidad de la adjudicación por falta de ocupación y pago. Fdo. Omar Pablo Dietrich.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº 2367-14098/2003**, cito y emplazo por el término de diez (10) días: a los Sres. Coronel José Luis, DNI Nº 14.037.026 y Cordero Alicia del Carmen, DNI Nº 12.865.898 y/o a quien/quienes se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como: Manzana 38 B, casa 06, Lote 14, Plan 25 Viviendas Federalismo, Barrio Ruca Hueney de la localidad de Senillosa, a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín, Neuquén Capital, con comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez que no es ocupada por el requerido en el presente de declarar la caducidad de la adjudicación por falta de ocupación y pago. Fdo. Omar Pablo Dietrich.

1p 30-01-26

ral, de Minería y Juicios Ejecutivos N°1, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Vanina Suarez, sito en calle Etcheluz 650 de la Ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, en autos: **“Campos Abel s/Sucesión ab-intestato”, (JZA1S2 EXM 3615/2005)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Abel Campos, DNI 7.298.884 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Zapala, 10 de diciembre del año 2025. Marcos Agustín Recupero, Juez. Fdo. Vanina Adriana Suarez.

1p 30-01-26

Maria Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Aquino Teodora s/Sucesión ab-intestato”, (564986/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Teodora Aquino, DNI 5.685.963 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 22 de diciembre del año 2025. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 30-01-26

El Juzgado N° 1, en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y de Minería de la segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Lorena Nicoletti, con asiento en calle Misiones N° 551, 1° piso de la Ciudad de Cutral-Có, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Micheli Hector Bernardo, DNI N° 12.818.190, a que comparezcan en autos caratulados: **“Micheli Hector Bernardo s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 116935 - año 2025)**, que tramitan por ante este Juzgado a tomar la intervención que le corresponda en las presentes actuaciones. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, por el plazo de un (1) día. Cutral-Có. Fdo. Julieta Cisneros.

1p 30-01-26

AVISOS

YPF S.A. comunica a los titulares de dominio de los inmuebles identificados con las siguientes Nomenclaturas Catastrales: N° 09-RR-016-6734. Titular: Cadot De Milou Marta E. y Otros, (Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén), N° 09-RR-016-4049. Titular: Diaz Rita Magdalena (Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén), N° 09-RR-016-4251. Titular: Labaqui Jose Maria (Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén), N° 09-24-072-5486. Titular: LIHUEN MAPU S.R.L. (Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén), N° 09-RR-017-2801. Titular: PASCUAL Y JOSE ROSA S.R.L. y Otros (Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén), N° 03-4-*840-467-0 y 03-4-*850-483-0. Titular: Albanesi Jose Antonio Albano y Otros (Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro), N° 03-4-*845-476-0. Titular: Soler Maria Teresa Antonia y Otros (Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro), N° 03-4-*850-490-0 y 03-4-*855-495-0. Titular: Rodriguez Oscar Francisco (Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro), N° 03-4-*860-500-0 y 03-4-*865-505-0. Titular: Albanesi Jose Luis y Otros (Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro), N° 03-4-*850-550-0. Titular: Borella Enrique Hercules y Otros (Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro), N° 03-3-*620-100-0. Titular: Lowther Carol Maria y Otros (Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro), N° 03-3-*765-240-0. Titular: FORESTADORA DEL LIMAY S.A. (Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro), N° 03-3-*740-430-0. Titular: Cressatti Daniel Ricardo (Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro), N° 03-3-*700-745-0. Titular: Martinez Orell Nazael y Otros (Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro), N° 05-7-*780-190-0 y N° 05-7-*760-240-0. Titular: Farias Evangelina (Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro); N° 05-7-*620-100-0. Titular: Ponci Anahi Victoria y Otros (Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro), N° 05-7-*780-270-0. Titular: Davinson, Dora Isabel y Otros, (Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro), N° 05-7-*650-730-0. Titular: Cervellin Mario Gino (Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro), N° 05-7-*620-880-0. Titular: Brunetti Italo Pedro y Otros (Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro), N° 06-5-*350-510-0. Titular: CACIQUE GRANDE S.A. (Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro), N° 06-5-*430-850-0. Titular: Pividori Silvia Mara Mariet y Otros (Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro), N° 07-7-*102-710-0000-

00 Titular: Cruces Raul Antonio y Otros (Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro), N° 07-6*-320-360-0. Titular: Carlos Geoffroy (Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro), N° 25-3*-900-380-0 y 25-3*-910-500-0. Titular: Cristina y Julia Dominguez (Departamento San Antonio, Provincia de Río Negro), N° 25-3*-740-500-0 y 25-3*-740-610-0. Titular: Hector Rodriguez (Departamento San Antonio, Provincia de Río Negro), que en el marco del desarrollo del Proyecto Argentina LNG, se llevará a cabo la construcción de un poliducto para el transporte de NGLs (Natural Gas Liquids, como propano, butano, pentanos y superiores), cuya traza recorrerá aproximadamente 570 km. desde el Área Meseta Buena Esperanza (Neuquén), hasta el norte del ejido de Sierra Grande (Río Negro), afectando parcialmente los inmuebles mencionados. Por tal motivo YPF S.A., actuando por sí y en representación de la sociedad a constituirse como vehículo de proyecto único en los términos de la Ley 27742 para la ejecución del Proyecto Argentina LNG, solicita a los interesados que se comuniquen con a través de las vías de contacto que se indican aquí, para coordinar entrevistas personales y recibir información ampliada sobre las tareas previstas, modalidad, plazos y aspectos vinculados al proyecto. Consultas: Correo Electrónico: ServidumbresNQN-RN@ypf.com y/o teléfonos: 0299-5734869 (Moretto Paola) y 0299-5732170 (Farias Mara). Oficinas: Talero N° 360, Ciudad de Neuquén, Sector Servidumbres de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 y de 15:00 a 17:00 hs..

3p 27 y 30-01-26; 03-02-26

Transferencia de Licencia Comercial

La Razón Social Kasen SRL, CUIT 30-71753939-3 transfiere Licencia Comercial N° 60.559 a favor de Nantes SRL, CUIT 30-71835148-7 a partir del día 23/01/2026.

1p 30-01-26

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE GOBIERNO, MUJERES Y DERECHOS HUMANOS

Por medio de la presente el Ministerio de Gobierno, Mujeres y Derechos Hu-

manos de la Provincia del Neuquén, convoca a inscripciones a aquellos Profesionales del Derecho que posean interés en conformar el Cuerpo de Abogadas y Abogados de las Personas Víctimas de Violencia de Género, creado por Ley 3106 y Reglamentado mediante Decreto N° 1469/20. Las/os aspirantes deberán presentar, dentro del plazo diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la última publicación de la convocatoria, el formulario de inscripción y acompañar los requisitos establecidos para integrar el Cuerpo de Abogadas y Abogados de las Personas Víctimas de Violencia de Género, mediante comunicación electrónica a la casilla: secmujeresydiversidad@neuquen.gov.ar. Las solicitudes de inscripción en el proceso de selección deberán efectuarse, bajo pena de inadmisibilidad, utilizando el formulario de inscripción, seleccionando la Circunscripción que corresponda y que se pondrá a disposición a tal efecto en: <https://ministeriodegobierno.neuquen.gob.ar/elementor-3553/>.

1p 30-01-26

Transferencia de Licencia Comercial

El señor German Rafael Vargas, DNI 29.530.637, CUIT 20-29530637-9, transfiere la Licencia Comercial N° 057.502 , expedida por la Municipalidad de Neuquén, a favor de Pinamar SAS, CUIT 30-71856600-9, a partir del día 27/01/2026.

1p 30-01-26

Transferencia de Licencia Comercial

Con fecha 01 de diciembre de 2025, en la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, el Sr Baier Mario Raul, DNI 17.238.529, CUIT 20-17238529-0, transfiere la Licencia Comercial N° 037.553, expedida por la Municipalidad de Neuquén, para la explotación en el Rubro: Reparación de motores, mecánica general, electricidad del automotor, repuestos y accesorios automotor a la sociedad Euomotor SRL, CUIT 30-71850695-2. Neuquén, 27/01/2026.

1p 30-01-26

NORMAS LEGALES**PROVINCIA DEL NEUQUÉN****MINISTERIO DE ECONOMÍA PRODUCCIÓN E INDUSTRIA****SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS****DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS****RESOLUCIÓN N° 15/DPR/26**

Neuquén, 23 de Enero 26.

VISTO:

El EX-2026-00206154-NEU-RENTAS#SIP "D.P.R. s/Proyecto Resolución "Actualización del Nomenclador de Actividades Económicas del Sistema Federal de Recaudación "NAES"; la Ley Impositiva 3541; el Código Fiscal Provincial vigente; las Resoluciones Generales CA N° 7/2017, 12/2025 y 19/2025; la Resolución 586/DPR/17; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución General CA N° 7/2017 se aprobó como Anexo I de la misma, el Nomenclador de Actividades Económicas del Sistema Federal de Recaudación "NAES";

Que la Dirección Provincial de Rentas a través de la Resolución 586/DPR/17 adhirió al citado nomenclador de actividades económicas, dado que el mismo resultó y resulta de aplicación obligatoria para todos los contribuyentes de Convenio Multilateral y Directos del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, a partir del 01/01/2018;

Que el objetivo del mismo es permitir informar y/o exteriorizar las actividades económicas que desarrollan los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, tanto en oportunidad de su inscripción o mediante actualización de las mismas, en la presentación sistémica de las respectivas declaraciones juradas determinativas o informativas del impuesto;

Que los avances que se han producido en el campo tecnológico y en el desa-

rrollo de las actividades económicas con motivo de una economía cada vez más digitalizada, derivan en que resulte conveniente efectuar adecuaciones y/o modificaciones al mencionado nomenclador;

Que en tal sentido, mediante Resolución General CA N° 12/2025 y Resolución General CA N° 19/2025, se modifica y actualiza el referenciado Nomenclador NAES, permitiendo reflejar adecuadamente la naturaleza de cada actividad, facilitando una correcta interpretación y aplicación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, con el objeto de declarar sistémicamente los ingresos provenientes de dichas actividades económicas que no se encuentran expresamente codificadas en el citado Nomenclador de Actividades Económicas del Sistema Federal de Recaudación “NAES”;

Que para ello es menester generar acciones por parte de esta Dirección Provincial y de los contribuyentes involucrados, para efectuar la conversión de los códigos de actividades vigentes hasta el 31/12/2025 y asumir los nuevos códigos de actividades, determinando el procedimiento correspondiente;

Que el Director Provincial de Rentas se encuentra facultado a emitir la presente norma legal, en los términos del Artículo 14 del Código Fiscal Provincial vigente;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1°: Adhiérase a lo prescripto en la Resolución General CA N° 12/2025 de la Comisión Arbitral respecto a la actualización del Nomenclador de Actividades Económicas del Sistema Federal de Recaudación “NAES” establecido originalmente por la Resolución General (CA) N° 7/2017 y sus modificatorias, cuyas actividades económicas con su correspondiente Código NAES y descripción de lo que incluye y excluye se describe en los Anexos I, II y III que forman parte de la presente.

Artículo 2°: Establécese que aquellos Contribuyentes Directos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos deberán ingresar hasta el 31/01/2026 inclusive, con su Usuario y Clave Fiscal Neuquén Nivel 3 al sitio web oficial de la Dirección Provincial de Rentas denominado: “www.dprneuquen.gob.ar” o, en su defecto,

a la página oficial de ARCA denominada: “www.afip.gob.ar”, accediendo con usuario y clave fiscal ARCA a la opción “Ingresos Brutos - Ingresos Brutos Directo - Modificación de Actividades”, procediendo a actualizar su/s actividad/es de conformidad a los nuevos códigos descriptos en la citada Resolución General CA N° 12/2025.

Artículo 3°: Hágase Saber que la acción prevista en el Artículo 2° tendrá por fin último que los Contribuyentes Directos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos reflejen adecuadamente la naturaleza de cada actividad, en sus declaraciones juradas mensuales y anuales mediante la aplicación SIFERE Locales.

Artículo 4°: Establécese que en caso de no efectuarse el trámite de modificación de actividades en el plazo previsto y de acuerdo al procedimiento descripto y señalado en el Artículo 2°, se habilitará a esta Dirección Provincial de Rentas a efectuar de oficio la conversión correspondiente y actualización de la/s actividad/es, sin perjuicio de solicitar la apertura de sumario administrativo en los términos del Artículo 72 del Código Fiscal Provincial vigente a los fines de evaluar la procedencia de la aplicación de la multa por infracción a los deberes formales establecida en el Artículo 56 del mencionado Código Fiscal, por incumplimiento de los deberes de información conforme el inciso c) del Artículo 32 de la citada norma.

A tales fines, los contribuyentes serán reempadronados de oficio y de manera automática bajo los siguientes códigos:

Código Anterior	Descripción Anterior	Nuevo Código	Nueva Descripción
530090	Servicios de mensajerías.	530099	Servicios de mensajería n.c.p.
631110	Procesamiento de datos	631119	Procesamiento de datos n.c.p.
631120	Hospedaje de datos	631129	Hospedaje de datos n.c.p.
649290	Servicios de crédito n.c.p.	649299	Servicios de crédito n.c.p.

Artículo 5°: Publíquese en el Boletín Oficial y la página web de esta Dirección Provincial de Rentas: (www.dprneuquen.gob.ar). Comuníquese a las áreas de la Dirección Provincial de Rentas y a la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral. Regístrese, cumplido, Archívese.

Fdo. Dr. Marcos Daniel Lavaggi, Director Provincial de Rentas.

ANEXO I

Resolución General CA 12/2025 - Artículo 1°

Actividades Económicas Incorporadas

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	INCLUYE	EXCLUYE
530091	Servicio de mensajerías puerta a puerta gestionados mediante plataforma de gestión electrónica, portales digitales y/o aplicaciones móviles	Los servicios puerta a puerta de mensajería, realizados por empresas no sujetas a la obligación de servicio universal, gestionados mediante plataforma de gestión electrónica, portales digitales y/o aplicaciones móviles.	Los servicios de mensajerías previstos en el código 530099.
530099	Servicios de mensajerías n.c.p.	La recolección, clasificación, transporte y entrega de correspondencia y paquetes realizadas por empresas no sujetas a la obligación del servicio universal. La distribución y entrega de correspondencia y paquetes. Los servicios de entrega a domicilio Incluye servicios puerta a puerta de correo y mensajería, comisionistas de encomiendas, transporte de documentos realizados por empresas no sujetas a la obligación de servicio universal.	Las actividades de giro y giro postal y actividades de cajas postales (desde código 641910 a 641943). El transporte de carga (491201, 491209, desde código 492210 a 492299, 501201, 501209, 502200, 512000). Los servicios de mensajería gestionados mediante plataformas de gestión electrónica, portales digitales y/o aplicaciones móviles (530091).
631111	Servicio de validación criptográfica de datos y/o transacciones vinculadas a criptoactivos	La prestación de servicios de procesamiento y validación de transacciones de monedas digitales y/o criptoactivos realizada por quienes operen los "nodos", ya sea por cuenta propia, en forma colaborativa o bajo cualquier otra modalidad propia, en forma colaborativa (pool), o bajo cualquier otra modalidad (PoW, PoS, PoA, DPoS, etc).	Servicio de validación criptográfica de operaciones no vinculadas a monedas digitales y/o criptoactivos (631112). Procesamiento de datos n.c.p. (631119).
631112	Servicio de validación criptográfica de datos y/o transacciones, excepto las vinculadas a criptoactivos	La actividad de nodo validador en cadenas de bloques -"block-chains"- públicas o privadas que no se encuentran vinculadas a la operatividad de monedas digitales y/o criptoactivos	Servicio de validación criptográfica de operaciones vinculadas a monedas digitales y/o criptoactivos (631111). Procesamiento de datos n.c.p. (631119).

631119	Procesamiento de datos n.c.p.	Los servicios de procesamiento y tratamiento de datos suministrados por el cliente. Los servicios de gestión de bancos de datos de terceros, permitiendo la producción de listados, de tabulaciones y realización de consultas. Los servicios de búsqueda de información y datos a cambio de una retribución o por contrata. Los servicios de entrada de datos y automatización como por ejemplo: -Escáner de documentos – Grabación - Lectura óptica	Los servicios de creación, producción, suministro y documentación de programas hechos a medida de usuarios específicos (620102). Servicio de validación criptográfica de datos y/o transacciones vinculadas a criptoactivos (631111). Servicio de validación criptográfica de datos y/o transacciones, excepto las vinculadas a criptoactivos (631112). El alquiler de equipo informático sin operarios (773040).
631121	Servicios de locación de poder de minado de criptoactivos	Los servicios de alquiler de poder computacional -poder de hash- utilizados para minar y procesar transacciones con monedas digitales y/o criptoactivos en cadenas de bloques -"blockchains"- por cuenta y orden de un tercero a cambio de una suma de dinero o equivalente	Servicio de locación de poder de minado excepto de monedas digitales y/o criptoactivos (631122). Servicio de custodia de criptoactivos (631123). Hospedaje de datos n.c.p. (631129).
631122	Servicios de locación de poder de minado excepto de criptoactivos	Incluye los servicios de alquiler de poder computacional -poder de hash- que se utilizan para minar y procesar transacciones en cadenas de bloques -"blockchains"- por cuenta y orden de un tercero a cambio de una suma de dinero o equivalente excluyendo el minado de monedas digitales y/o criptoactivos	Servicio de locación de poder de minado de monedas digitales y/o criptoactivos (631121). Servicio de custodia de criptoactivos (631123). Hospedaje de datos n.c.p. (631129).
631123	Servicio de custodia de criptoactivos	Incluye los servicios de almacenamiento de monedas digitales y/o criptoactivos de terceros.	Servicios de transporte de caudales y objetos de valor (801010). Servicios de seguridad (801090). Hospedaje de datos n.c.p. (631129).

631129	Hospedaje de datos n.c.p.	<p>Los servicios de gestión y utilización, en forma continua, de instalaciones de proceso de datos. El alquiler de equipo informático con operarios o administradores.</p> <p>La prestación de servicios de administración de instalaciones informáticas. Los servicios de transferencias de hosting. Los servicios de: -Almacenamiento de datos, imágenes, sonidos y videos -Consulta de bases de datos -Creación e implementación de bases de datos -Recogida de datos de una o varias fuentes</p>	<p>Los servicios de creación, producción, suministro y documentación de programas hechos a medida de usuarios específicos (620102). Servicios de locación de poder de minado de criptoactivos (631121). Servicios de locación de poder de minado excepto de criptoactivos (631122). Servicio de custodia de criptoactivos (631123). La prestación de los servicios de redes de telecomunicaciones - redes arrendadas, redes o líneas públicas de datos - necesarias para acceder a las bases de datos (631190). El alquiler de equipo informático sin operarios (773040).</p>
631203	Servicio de intermediación en la compraventa de bienes muebles, prestación de servicios -excepto financieros- y/o locación de obra mediante plataformas de gestión electrónica, portales digitales y/o aplicaciones móviles	<p>Toda actividad que se desarrolle a través de plataformas online, sitios web, aplicaciones tecnológicas, dispositivos y/o plataformas digitales y/o móviles o similares, para la comercialización de bienes y/o servicios de terceros (usuarios), en la medida que los mismos sean retribuidas por comisiones, bonificaciones, porcentajes y/u otros análogos. Software ofrecido como servicio (SaaS) cualquiera sea la forma de retribución.</p>	<p>Servicio de intermediación en la prestación de servicios de mensajería (631204).</p>
631204	Servicio de intermediación en la prestación de servicios de mensajería gestionados mediante plataformas de gestión electrónica, portales digitales y/o aplicaciones móviles	<p>Toda actividad que se desarrolle a través de plataformas online, sitios web, aplicaciones tecnológicas, dispositivos y/o plataformas digitales y/o móviles o similares, para la facilitación o realización de pedidos y envíos (entregas) de comida, bienes, productos y/o presentaciones de servicios subyacentes directamente entre los usuarios, en la medida que sean retribuidas por comisiones, bonificaciones, porcentajes y/u otros análogos.</p>	<p>Servicio de intermediación en la compraventa de bienes muebles, prestación de servicios -excepto financieros- y/o locación de obra (631203).</p>

649291	Servicios de crédito por parte de proveedores no financieros otorgados mediante plataformas de gestión electrónica, portales digitales y/o aplicaciones móviles	El otorgamiento de préstamos en forma directa, mediante plataformas de gestión electrónica, portales digitales y/o aplicaciones móviles, por parte de entidades que no reciben depósitos, que están fuera de la Ley de Entidades Financieras, y cuyo destino es financiar el consumo, la vivienda u otros bienes.	Servicios de crédito por parte de proveedores no financieros que no son otorgados mediante plataformas de gestión electrónica, portales digitales y/o aplicaciones móviles (649292). Las actividades de empresas de tarjetas de compra y/o crédito de sistema cerrado (649220).
649292	Servicios de crédito por parte de proveedores no financieros excepto los otorgados mediante plataformas móviles portales digitales y/o aplicaciones móviles	El otorgamiento de préstamos en forma directa, excepto los otorgados mediante plataformas móviles portales digitales y/o aplicaciones móviles, por parte de entidades que no reciben depósitos, que están fuera de la Ley de Entidades Financieras, y cuyo destino es financiar el consumo, la vivienda u otros bienes.	Servicios de crédito por parte de proveedores no financieros otorgados mediante plataformas de gestión electrónica, portales digitales y/o aplicaciones móviles (649291). Las actividades de empresas de tarjetas de compra y/o crédito de sistema cerrado (649220).
649299	Servicios de crédito n.c.p.	El otorgamiento de préstamos en forma directa por parte de entidades que no reciben depósitos, que están fuera de la Ley de Entidades Financieras y cuyo destino no es financiar otras actividades económicas.	Los servicios de leasing inmobiliario (desde código 681010 a 682099). El otorgamiento de préstamos en forma directa, por parte de entidades que no reciben depósitos, que están fuera de la Ley de Entidades Financieras (649291, 649292) y cuyo destino es financiar otras actividades económicas (649210). Las actividades de empresas de tarjetas de compra y/o crédito de sistema cerrado (649220).
649992	Compraventa e intercambio de criptoactivos por cuenta propia	Operaciones de compra y venta de monedas digitales y/o criptoactivos. Los ingresos derivados por la venta de moneda digital cuando las mismas provengan del canje por la comercialización de bienes y/o servicios.	Servicios de custodia de monedas digitales y/o criptoactivos (631123). Servicios de financiación y actividades financieras n.c.p. (649999). Servicios destinados a facilitar la gestión de transferencias, compraventa, inversión y/o intercambio de criptoactivos a través de plataformas de gestión electrónica, portales digitales y/o aplicaciones móviles (661993). Servicios de administración, gestión, control y/o procesamiento de cobros y/o pagos (661994).

661993	Servicios destinados a facilitar la gestión de transferencias, compraventa, inversión y/o intercambio de criptoactivos a través de plataformas de gestión electrónica, portales digitales y/o aplicaciones móviles	Los servicios destinados a facilitar la gestión y/o intercambio de monedas digitales por monedas fiduciarias de curso legal, otras criptomonedas o cualquier tipo de bienes -y viceversa-, a través de plataformas online, sitios web, aplicaciones tecnológicas, dispositivos y/o plataformas digitales y/o móviles o similares (exchanges de criptomonedas).	Compraventa e intercambio de criptoactivos por cuenta propia (649992).
661994	Servicios de administración, gestión, control y/o procesamiento de cobros y/o pagos.	Las actividades que se desarrollen a través de plataformas online, sitios web, aplicaciones tecnológicas, dispositivos y/o plataformas digitales y/o móviles o similares, para facilitar la gestión o procesamiento de pagos, o agregación o agrupación de pagos, a fin de recibir o efectuar pagos por cuenta y orden de terceros y la de cualquier otro tipo de servicio consistente en la emisión, administración, gestión, procesamiento, rendición y transmisión de fondos de pago electrónico a través de aplicaciones informáticas, interfaces, páginas de internet u otros medios de comunicación electrónica o digital.	Servicios destinados a facilitar la gestión de transferencias, compraventa, inversión y/o intercambio de monedas digitales y/o criptoactivos a través de plataformas de gestión electrónica, portales digitales y/o aplicaciones móviles (661993).
731002	Servicio de comunicación y/o publicidad de contenido audiovisual que sea utilizado y/o reproducido a través de redes sociales, aplicaciones tecnológicas y/o plataformas digitales y otras actividades económicas vinculadas a creadores de contenido.	Ingresos derivados de las actividades de prestación del servicio de comunicación, publicidad y/o contenido audiovisual efectuada por aquellos sujetos que poseen una presencia en las redes y/o plataformas sociales (Youtuber, Instagramer, Blogger, Influencer, entre otros) y cuya utilización y/o exhibición posterior de los mismos se efectúan a través de cualquier medio y/o plataforma digital y/o tecnológica.	La impresión de material publicitario (181109). La actividad de edición (581100, 581200, 581300, 581900). La producción de anuncios para difusión por radio, televisión o cine (591110, 592000). La investigación de mercados (732000). La fotografía publicitaria (742000). Servicios de entretenimiento (939090).

ANEXO II

Resolución General CA 12/2025 - Artículo 2°

Modificación Descripción - Incluye/Excluyen

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	INCLUYE	EXCLUYE
--------	-------------	---------	---------

016120	Servicios de cosecha mecánica	La cosecha mecánica de: -Granos. -Caña de azúcar. -Algodón. -Forrajes. -Yerba mate hoja verde. Los servicios de máquinas como: -Enfardadoras. -Enrolladoras. -Picadoras.	Los servicios de maquinaria agrícola (016111). Los servicios de contratistas de mano de obra agrícola (016130). Los servicios de post-cosechas (016149).
016130	Servicios de contratistas de mano de obra agrícola	Los servicios prestados por firmas o personas que contratan mano de obra para la realización de tareas agrícolas, tales como: -Apuntalado. -Control de plagas. -Desinfección manual. -Fumigación. -Poda de árboles. -Transplante. Los servicios de mano de obra para la: -Construcción de parrales, tutorajes, espalderas, etcétera. -Cuidado y protección de cultivos como carpidas, aporques, deshierbes, rastreadas, etcétera. -Implantación de cultivos permanentes como la caña de azúcar, frutales y otros. -Plantación de almácigos en tierra, macetas o bandejas. Los servicios de cosecha manual por contrata de: -Algodón. -Caña de azúcar. -Cítricos. -Yerba mate hoja verde. Los servicios de acondicionamiento, y embalaje de productos agrícolas realizados en la finca agropecuaria.	Servicios de cosecha mecánica (016120).
016149	Servicios de post cosecha	Los servicios cómo: -Acondicionamiento. -Clasificación. -Descascarillado. -Desinfección. -Empaquetado. -Enfriado. -Envasado. -Lavado. -Limpieza de papa, granos, etcétera antes de ir a los mercados primarios. El servicio de desmotado de algodón. El servicio de secado al sol de frutas y hortalizas. El servicio de secanza de yerba mate y té prestado a terceros. El servicio de estacionamiento acelerado de yerba mate canchada. El servicio de molienda de yerba mate prestado a terceros.	Los servicios de procesamiento de semillas para su siembra (016150). Servicios de frío y refrigerado (016141).

463154	Venta al por mayor de café, té, yerba mate y otras infusiones y especias y condimentos	La venta al por mayor de: -Café, té, yerba mate envasada, hoja verde, yerba mate canchada, yerba mate molida no envasada y otras infusiones. -Especias y condimentos. Incluye la venta de sal	Las actividades de panaderías - fabricación y venta de pan - (107121, 107129). La fabricación de pastas (107410, 107420). Las actividades de casas de té y confiterías (desde código 561011 a 561019).
--------	--	---	--

ANEXO III

Resolución General CA 12/2025 - Sustitución de Códigos

Código Anterior	Nuevo Código
530090	530099
631110	631119
631120	631129
649290	649299

PROVINCIAL DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE CUTRAL-CÓ

Decretos Municipales Sintetizados Año 2026

207 - Promulga la Ordenanza N° 2970/2026 s/“Incremento salarial para empleados municipales del 36% remunerado en dos etapas del 20% en enero y el 16% en mes de junio 2026”.

208 - Promulga la Ordenanza N° 2971/2026 s/“Autorización para solicitar Fondos No Reintegrables destinados a la ejecución de la obra: Centro de Atención Integral de Oncología del Hospital Zonal Cutral-Có, Plaza Huincul”.

DECRETO DE LA PROVINCIA**DECRETO N° 103/2026**

Neuquén, 29 de Enero de 2026.

VISTO:

La Ley 2471 y la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén del año 2006; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 2471, sancionada por la Honorable Legislatura Provincial el 07 de octubre de 2004, declaró la necesidad de la reforma parcial de la Constitución de la Provincia del Neuquén, sancionada en 1957;

Que la reforma tuvo por finalidad concretar una profunda transformación política, la democratización, eficiencia y gobernabilidad del sistema político, el refuerzo de los controles democráticos y el reconocimiento de nuevos derechos y obligaciones;

Que entre diciembre de 2005 y febrero de 2006 se llevó a cabo la Convención Constituyente para la reforma, integrada por treinta y cinco (35) convencionales en el recinto del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén;

Que la reforma constitucional contempló importantes innovaciones para la época, traducidas en la incorporación de nuevos derechos, deberes y garantías así como el reconocimiento de la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas como parte inescindible de la identidad e idiosincrasia provincial, la regulación del amparo, la tutela de la discapacidad, de los adultos mayores, de la niñez y adolescencia, de la juventud, de los veteranos de guerra, de los consumidores y usuarios, la inclusión de los derechos reproductivos y sexuales, de la perspectiva de género e igualdad de oportunidades y la obligatoriedad del Estado de garantizar la educación pública desde el nivel inicial hasta el medio;

Que asimismo, se creó el Consejo de la Magistratura como órgano extrapoder,

con la misión de seleccionar candidatos/as a jueces/zas y funcionarios/as del Ministerio Público y, en materia de participación ciudadana se incorporaron los institutos de consulta popular vinculante y no vinculante, audiencias públicas, iniciativa popular y revocatoria de mandato;

Que la Carta Magna provincial resultó novedosa en materia de reconocimiento de derechos de tercera generación;

Que en el año 2026 se cumplen veinte (20) años de la reforma dada por la Convención Constituyente de la Provincia del Neuquén;

Que por los motivos expuestos, corresponde al Gobierno de la Provincia impulsar medidas que pongan en valor la memoria histórica y el fortalecimiento institucional de la Provincia;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECRETA:**

Artículo 1°: Dispóngase que durante el transcurso del año 2026, toda la documentación oficial y páginas web institucionales de la Administración Pública Provincial, centralizada y descentralizada, Entes y Empresas del Estado, deberán llevar en su encabezado la leyenda “2026 - 20° Aniversario de la Reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén”.

Artículo 2°: Invítase a los Municipios y Comisiones de Fomento, así como a instituciones públicas y privadas, a adherir a la presente conmemoración e incluir dicha leyenda en sus comunicaciones oficiales durante el año 2026.

Artículo 3°: El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, Archívese.

**FDO.) FIGUERO
OUSSET**

A NUESTROS USUARIOS

Se comunica que con motivo del feriado de los días 16 y 17 de febrero del corriente año -Carnaval-, se recepcionará la documentación según se detalla a continuación:

Fecha de Publicación:	Se recepcionará hasta el día:
18-02-26	12-02-26
20-02-26	13-02-26

Asimismo se informa que tendrán prioridades los documentos con vencimientos impuestos.

SIN EXCEPCIÓN

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Se pone en conocimiento a los usuarios del Boletín Oficial que el mismo cuenta con dos publicaciones semanales, los días martes y los días viernes.

La documentación a publicar deberá ser enviada al siguiente correo electrónico: boletinoficial@neuquen.gov.ar, en formato PDF (original firmado) y en formato Word (Arial 12). La documentación para la edición del martes se recibe hasta jueves 13:00 hs.. La documentación para la edición del viernes se recibe hasta martes 13:00 hs..Cualquier documentación recibida fuera de los plazos consignados, se publicará automáticamente en la edición siguiente.

SIN EXCEPCIÓN



SUMARIO

Edición de 56 Páginas

Dirección Provincial de Minería - Pág. 2 a 9

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos, Avisos - Pág. 09 a 43

Normas Legales - Pág. 44 a 53

Decreto de la Provincia - Pág. 54 a 55

103 - Dispone que durante el transcurso del año 2026, toda la documentación oficial y páginas web institucionales de la Administración Pública Provincial, centralizada y descentralizada, Entes y Empresas del Estado, deberán llevar en su encabezado la leyenda "2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén".